

Julio-Agosto 2012 7

BOLETÍN OFICIAL
de las DIÓCESIS de la
PROVINCIA ECLESIASTICA
de MADRID

Diócesis de Madrid

SR. CARDENAL - ARZOBISPO

- Carta Pastoral. El maestro Juan de Ávila nuevo doctor de la Iglesia Universal 671
- El servicio de "Pedro" a la Iglesia y al hombre, en una difícil coyuntura histórica 690
- Santiago Apóstol, Patrono de España. Su renovada actualidad 694
- La memoria viva de una gracia excepcional e irreplicable?: La JMJ 2011 de Madrid. Sus frutos espirituales y apostólicos 697

CANCILLERÍA-SECRETARÍA

- Nombramientos 701
- Sagradas órdenes 704
- Defunciones 705
- Actividades del Sr. Cardenal. Julio y Agosto 2012 707

Diócesis de Alcalá de Henares

CANCILLERÍA-SECRETARÍA

- Actividades del Sr. Obispo. Julio y Agosto 2012 709
- Nombramientos 713
- Defunciones 716

Diócesis de Getafe

SR. OBISPO

- Reglamento Marco para los Cementerios Parroquiales en la Diócesis de Getafe 717

SR. OBISPO AUXILIAR

- Saludo a los fieles de la diócesis de Getafe 734

CANCILLERÍA-SECRETARÍA

- Defunciones 737

Edita:

SERVICIO EDITORIAL DEL ARZOBISPADO DE MADRID. c/ Bailén, 8 - 28071-MADRID - Teléfono: 91 454 64 00

Redacción:

DELEGACIÓN DIOCESANA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL
c/ La Pasa, 5. Bajo, dcha. - 28005-MADRID - Teléfono: 91 364 40 50 - E-mail: boam@planalfa.es

Administración, Suscripciones y Publicidad:

c/ Bailén, 8 - 28071-MADRID - Teléfono: 91 454 64 00

Imprime:

Famiprint, S.L. - c/ Júpiter, 7 - Tel. 91 677 99 93 - Fax: 91 677 74 48
E-mail: famiprint@famiprint.com - 28850-Torrejón de Ardoz (Madrid)

AÑO CXXX - Núm. 2846 - D. Legal: M-5697-1958



Diócesis de Madrid

SR. CARDENAL-ARZOBISPO

**EL MAESTRO JUAN DE ÁVILA
NUEVO DOCTOR DE LA IGLESIA UNIVERSAL**

Carta Pastoral del
Emmo. y Rvdmo. Sr. Cardenal-Arzobispo
D. Antonio María Rouco Varela

Madrid, julio 2012

Mis queridos hermanos y hermanas en el Señor:

Dieron la vuelta al mundo las palabras que nos dirigió nuestro querido Papa, Benedicto XVI, el día 20 de agosto de 2011, en Madrid, al término de la santa Misa celebrada con miles de seminaristas, en plena Jornada Mundial de la Juventud. Dijo lo siguiente:

“Queridos hermanos:

Con gran gozo, quiero anunciar ahora al pueblo de Dios, en este marco de la Santa Iglesia Catedral de Santa María La Real de la Almudena, que, acogiendo los deseos del Señor Presidente de la Confe-



rencia Episcopal Española, Eminentísimo Cardenal Antonio María Rouco Varela, Arzobispo de Madrid, de los demás Hermanos en el Episcopado de España, así como de un gran número de Arzobispos y Obispos de otras partes del mundo, y de muchos fieles, declararé próximamente a San Juan de Ávila, presbítero, Doctor de la Iglesia universal.

Al hacer pública esta noticia aquí, deseo que la palabra y el ejemplo de este eximio Pastor ilumine a los sacerdotes y a aquellos que se preparan con ilusión para recibir un día la Sagrada Ordenación.

Invito a todos a que vuelvan la mirada hacia él, y encomiendo a su intercesión a los Obispos de España y de todo el mundo, así como a los presbíteros y seminaristas, para que perseverando en la misma fe de la que él fue maestro, modelen su corazón según los sentimientos de Jesucristo, el Buen Pastor, a quien sea la gloria y el honor por los siglos de los siglos. Amén”.

Emociona recordar el gozo con que todos los presentes acogimos este anuncio y la rapidez con que se difundió tan grata noticia. Una noticia que era la anhelada respuesta a sucesivas súplicas y a años de confiada espera, y que ha llegado precisamente en el momento en que nos apremia la necesidad de una “Nueva Evangelización”¹.

El documento de Puebla habló ya en 1979 de situaciones que “requieren una nueva evangelización”². El Papa Juan Pablo II invitó poco después en Puerto Príncipe (Haití) a encontrar y suscitar “nuevos métodos, nuevas expresiones y nuevo fervor de los apóstoles”³. Casi diez años después, en 1992, el documento de Santo Domingo dedicaba un capítulo completo a “La nueva evangelización”⁴, y en las conclusiones explicita que “exige la conversión pastoral de la Iglesia”, conversión que “debe ser coherente con el Concilio”⁵.

¹ Benedicto XVI, carta apostólica *Ubicumque et semper*, de 21 de septiembre de 2010, instituyendo el Pontificio Consejo para la promoción de la Nueva Evangelización.

² CONFERENCIA GENERAL DEL EPISCOPADO LATINOAMERICANO, *Documento de Puebla*, cap. II, n. 366.

³ Discurso a la Asamblea del CELAM el 9 de marzo de 1983.

⁴ El cap. 1 de la segunda parte del documento: IV CONFERENCIA GENERAL DEL EPISCOPADO LATINOAMERICANO, *Documento de Santo Domingo*.

⁵ *Ibidem*. Conclusiones, n. 30.

En la encíclica *Redemptoris Missio*, de 7 de diciembre de 1990, el hoy beato Juan Pablo II retomaba el tema de “la nueva evangelización” presentándola como evangelización “*ad gentes*”⁶; como respuesta comprometida a la “nueva primavera” de gracia que vivía la Iglesia⁷, y como impulso a la “nueva época misionera”⁸ que a todos nos interpela. Y, más recientemente, en 2007, el documento de Aparecida recordaba “el desafío de una nueva evangelización, a la que hemos sido reiteradamente convocados”⁹.

En este contexto de nuevo y apremiante impulso evangelizador emerge la grandiosa figura del Maestro Ávila. Porque él fue un gran evangelizador: un sacerdote diocesano enamorado de Jesucristo y profundo admirador de san Pablo; conocedor como pocos de la Sagrada Escritura; habilísimo predicador y entusiasta catequista; lleno de Dios y de experiencia humana, cuyas actuaciones apostólicas y las creaciones educativas que llevó a cabo fueron cumbre de acierto y luminosidad, de suerte que lo esencial de sus pautas evangelizadoras sorprende aún por su actualidad.

1. La persona y el tiempo¹⁰

Uno de sus primeros biógrafos, el Licenciado Luis Muñoz, ofrece estas señas de identidad del Maestro:

“Fue la patria del venerable Maestro Juan de Ávila la noble y muy leal villa de Almodóvar del Campo, puesta en el de Calatrava, de donde tomó renombre. Es del arzobispado de Toledo, primado de las Españas [...]. Fueron los padres de nuestro venerable Maestro, Alonso de Ávila y Catalina Gijón, de lo más honrado y lustroso de Almodóvar, [...], muy bien puestos de hacienda, y, lo que más importa, temerosos de Dios y observantes de su ley”¹¹.

⁶ RMi, 33.

⁷ Ib., 2.

⁸ Ib., 92.

⁹ V CONFERENCIA GENERAL DEL EPISCOPADO LATINOAMERICANO Y DEL CARIBE, *Discípulos y Misioneros de Jesucristo para que nuestros pueblos en Él tengan vida. “Yo soy el Camino, la Verdad y la Vida” (Jn 14, 6), Documento conclusivo*, 287.

¹⁰ Cfr. Juan Esquerda Bifet, *Introducción a la doctrina de san Juan de Ávila*, BAC, Madrid 2000.

¹¹ *Vida del Padre Maestro Juan de Ávila*, ed. de LUIS SALA BALUST, Flors, Barcelona 1964, pp. 158 y 161.



Hijo único, nacido el 6 de enero de 1499 ó 1500, pasó sus primeros años en la casa familiar de esta apacible villa manchega de la provincia de Ciudad Real. Pronto, cumplidos los 14 años, sus padres lo enviaron a estudiar Leyes en la prestigiosa Universidad de Salamanca. Esta ciudad era por entonces hervidero de ilusiones americanas. Los recientes viajes de ida y vuelta al “Nuevo Mundo” traían y llevaban noticias, aventureros, guerreros, comerciantes... y fervorosos misioneros, ávidos de predicar el Evangelio a aquellas poblaciones. En 1514, cuando llegó Juan de Ávila a Salamanca, un grupo de dominicos del convento de esta ciudad acababa de alistarse para marchar a América. Por esas fechas, habían partido ya hacia las “Indias” treinta y seis misioneros de la Orden de Predicadores. Por Salamanca debió pasar fray Julián Garcés, uno de ellos, pronto nombrado obispo de Tlaxcala, en Nueva España, México, con quien algunos años más tarde quiso embarcarse Juan de Ávila.

Pero de momento, abandonados los estudios después de cuatro cursos a raíz de una fuerte experiencia de conversión, que parece tuvo durante unos juegos de cañas, Juan regresó al domicilio familiar en Almodóvar, dedicándose por espacio de tres años a reflexionar y a orar. Debió ser un padre franciscano quien le aconsejó que estudiase Artes y Teología en la recién creada Universidad de Alcalá de Henares (Madrid), conocida por su capacidad de evaluación y crítica de las tres grandes corrientes o vías teológicas del momento —tomismo, escotismo, nominalismo— y con evidente apertura al nuevo humanismo renacentista.

Allí, Juan de Ávila fue alumno de Domingo de Soto¹², recién llegado de París. Con él estudiaría las Súmulas en aquel primer curso de 1520-1521, la Lógica en el siguiente, y a mediados del tercero recibiría el grado de Bachiller, tras hacer el examen correspondiente. Afirma fray Luis de Granada, el primer biógrafo de Juan de Ávila, que el Maestro Soto, por “*la delicadeza de su ingenio, acompañada con mucha virtud, lo amaba mucho*”¹³; y un testigo asegura que Soto decía de él

¹² Domingo de Soto (1494-1570), OP., desde Alcalá pasó a la Universidad de Salamanca, formando parte de la importante escuela de juristas de esta Universidad en el s. XVI. Participó en el Concilio de Trento como teólogo del emperador Carlos V, y fue notable su contribución a los debates sobre los derechos de los indígenas del recién descubierto continente americano. Puede verse, CRUZ CRUZ, J., *La ley natural como fundamento moral y jurídico en Domingo de Soto*, EUNSA Pamplona 2007.

¹³ FRAY LUIS DE GRANADA, *Vida del Padre Maestro Juan de Ávila y las partes que ha de tener un predicador evangélico*, EDIBESA, Madrid 2000, 32-33.

“que, si siguiera escuelas, fuera de los más aventajados en letras que hubiera en España”¹⁴.

De 1523 a 1526 Ávila debió cursar sus estudios teológicos. La *prima* de Santo Tomás, con los Maestros Pedro Ciruelo y Miguel Carrasco; la cátedra mayor de Escoto, con Fernando de Burgos; y la de nominales o de Gabriel Biel, que leía con general aplauso el Maestro Juan de Medina¹⁵. Todavía en los primeros años del siglo XVII se conservaban en el Colegio de la Asunción de Córdoba, *“unos Sentenciarios de Gabriel y otros libros que había estudiado el dicho Maestro [Ávila] en Alcalá”*¹⁶. Compañero y amigo de Ávila durante su estancia en Alcalá fue Don Pedro Guerrero, futuro arzobispo de Granada¹⁷. Y también conoció en Alcalá, cuando éste cursaba el doctorado, a Fernando de Contreras, que había de ser su gran amigo, y que influyó decisivamente en su biografía posterior.

De Alcalá salió Juan de Ávila para recibir la ordenación sacerdotal. Fray Luis de Granada lo narra de este modo:

“Antes que acabase sus estudios fallecieron sus padres; y después de acabados y saliendo de los más aventajados de su curso, así como por su buen ingenio como por la diligencia del estudio, siendo ya de edad competente se ordenó de Misa: la cual, por honrar los huesos de sus padres, quiso decir en su lugar; y por honra de la Misa, en lugar de los banquetes y fiestas que en estos casos se suelen hacer, como persona que tenía ya más altos sentimientos, dio de comer a doce pobres y les sirvió a la mesa y vistió y hizo con ellos otras obras de piedad”¹⁸.

Era el año 1526, y completó la fiesta de su primera Misa solemne en Almodóvar del Campo vendiendo su cuantiosa herencia, procedente de las minas

¹⁴ Declaración del P. Andrés de Cazorla, SI., en el Proceso de Andújar, *Proceso de Beatificación del Maestro Juan de Ávila*, edición preparada por JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GIL, OH, Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid, 2002, p. 887.

¹⁵ Cf. V. BELTRÁN DE HEREDIA, O.P., “La Teología en la Universidad de Alcalá”, en *Revista Española de Teología* 5 (1945) 407-410, 501-506; “El Mtro. Domingo [Francisco] de Soto en la Universidad de Alcalá”, en *La Ciencia Tomista* 43 (1931) 346ss.

¹⁶ Declaración del Ldo. Fernán Pérez de Torres, en el Proceso de Córdoba, *Proceso de Beatificación del Maestro Juan de Ávila*, op. cit., p. 187.

¹⁷ FRAY LUIS DE GRANADA, *Vida del Padre Maestro*, op. cit., p. 33.

¹⁸ *Ibidem*.

de plata que la familia poseía en Almadén, y repartiendo el beneficio entre los pobres, porque su proyecto era despojarse de todo para marchar como misionero “*al lugar donde hubiese más trabajo y más necesidad, y menos honra y aplauso del mundo, y así le pareció que debía navegar a las Indias*”¹⁹. Pero cuando estaba esperando en Sevilla para embarcar hacia México con el aludido fray Julián Garcés, OP., nombrado obispo de Tlaxcala, el arzobispo hispalense, don Alonso Manrique, aconsejado por Fernando de Contreras, cambió la ruta de Juan de Ávila: había que evangelizar el sur de España. Así lo refiere Fray Luis:

*“Ocurrió que, como fuera a diario a decir misa a una de las iglesias de la ciudad, decíala con tanta devoción y reverencia y con tantas lágrimas, que oyéndola el padre Contreras, comenzó a comunicarle y querer saber de él el intento que tenía. Y conocido su propósito, trabajó por apartarle de él, diciéndole que harto había que hacer en el Andalucía sin pasar la mar”*²⁰.

No había dejado pocas secuelas la prolongada dominación musulmana. Andalucía había sido cristiana, muy cristiana, y contaba con una rica tradición de santos; pero también estaba presente la huella de siglos de convivencia entre distintas religiones, hecho positivo en sí mismo, pero que había fortalecido la fe de unos, afirmado la de otros, y debilitado la de muchos. Había que volver a evangelizar a quienes estaban dispuestos a tener como pauta de vida el Evangelio, por lo que Juan de Ávila se vio abocado a esta “nueva evangelización”. Permaneció, pues, en Sevilla compartiendo casa y pobreza con el gran Fernando de Contreras, doctor en Alcalá, que había orientado su vida hacia la predicación y era autor de un famoso catecismo o *Doctrina cristiana* y estimuló a Juan de Ávila a seguir este mismo camino.

El padre Ávila comenzó por lo fundamental: hacer, con la ayuda del Señor, que su vida fuera evangelio. Para hablar de Dios hay que hablar antes mucho con Él, decía. Y para pronunciar palabras acertadas, hay que conocer muy a fondo la Palabra de Dios. Era un gran teólogo; pero divulgó su enseñanza no desde una cátedra universitaria, sino predicando por calles y plazas principalmente en Andalucía, pero también Extremadura y la Mancha. En ciudades como Sevilla, Córdoba y Granada. Y en otras poblaciones: Alcalá de Guadaira, Baeza, Constantina, Fregenal

¹⁹ FRAY LUIS DE GRANADA, *Vida...*, op. cit., p. 129.

²⁰ *Ibíd.*, p. 130.

de la Sierra, Lebrija, Lucena, Montilla, Palma del Río, Priego, Jerez, Úbeda, Utrera, y sobre todo Écija, importante ciudad donde hizo mucho bien y duraderas amistades. Daba lecciones de Sagrada Escritura, que también seguían muchos clérigos, y catecismo a los niños.

No tardó en llegar la dificultad. Sus éxitos apostólicos se vieron pronto nublados por una denuncia a la Inquisición, acusándole de haber sostenido doctrinas sospechosas en sus predicaciones. Así lo narra su biógrafo el Licenciado Muñoz:

*“Predicaba con celo y espíritu del cielo; afeaba los vicios, reprendía las costumbres; decía con viveza las verdades evangélicas, las sentencias de los santos y doctores de la Iglesia, con aquella sinceridad y llaneza que ellas tienen; mas dichas con tal vigor que eran unos dardos penetrantes, arrojadizos con un valiente brazo. Ofendidos algunos presumidos, que acaso imaginaron que de intento se asestaban [los dardos] a sus vicios, le denunciaron en el Santo Oficio, en el tribunal de Sevilla. Calumniando las proposiciones, o exagerándolas, o torciendo el verdadero sentido, decían que cerraba la puerta de la salvación a los ricos (como si la facilitara el Evangelio), y otras cosas de esta calidad, y acaso más pesadas”*²¹.

“Duro golpe en un hombre honrado”, añade a continuación. Mientras tuvo lugar el proceso, entre 1531 y 1533, quedó recluido en las cárceles inquisitoriales de Sevilla. No puso mucho empeño en pensar cómo se defendería de las acusaciones; más bien dedicó su tiempo a amplios espacios de oración y reflexión que le adentraron en el misterio del amor de Dios y en el “beneficio” hecho a la humanidad con la redención de Jesucristo; esbozó la introducción y traducción de la *Imitación de Cristo* de Tomás de Kempis y, sobre todo, empezó a poner por escrito la que sería su obra maestra y pieza fundamental de la literatura religiosa del siglo XVI, el *Audi, filia*, dedicada a doña Sancha Carrillo, una distinguida joven a quien seguía orientando espiritualmente después de su clamorosa conversión.

Emitida la sentencia absolutoria en 1533, Juan de Ávila continuó predicando con notable éxito, pero prefirió trasladarse a Córdoba, donde conoció a su discípulo, amigo y primer biógrafo, el ya aludido dominico fray Luis de Granada. En

²¹ L. MUÑOZ, *Vida*, op. cit. 1. 1 cap. 6 f. 10r., ed. cit. p. 175.

Córdoba vio la luz en 1536, en las prensas de Juan Cromberger, el libro *Cotemptus mundi*, *agora nuevamente romançado por muy mejor y más apacible estilo*; es decir, el Kempis traducido por Juan de Ávila al castellano, su primera obra impresa, que conoció distintas ediciones entre 1538 y 1551.

A finales de 1536, Ávila fijaba su residencia en Granada, donde también continuó estudios y parece que en 1538 obtuvo el título de Maestro. Así narra su traslado fray Luis de Granada:

*“De Córdoba fue a Granada en tiempo de don Gaspar de Ávalos, arzobispo que era de Granada, gran perlado y siervo de Dios. En esta ciudad parece que le renovó Dios su espíritu; porque cebado con el fruto que se había hecho en Córdoba y en otros lugares, y cobrando nueva esperanza con la virtud y santidad del prelado de aquella ciudad, se ofreció de nuevo al trabajo de la predicación. Al principio de ella, entendiendo el buen pastor la excelencia y eficacia de su doctrina, se alegraba de cómo Dios le había dado tal ayudador para descargo de su obligación. Y luego lo aposentó en un cuarto de su misma casa; y de su consejo se ayudaba en todas las cosas de importancia”*²².

Al poco de llegar a esta ciudad, en enero de 1537, fue instrumento del Señor para la ruidosa conversión del portugués vendedor de libros, Juan Ciudad, que había de ser san Juan de Dios, fundador de la Orden Hospitalaria. Y dos años más tarde, en mayo de 1539, tenía lugar la de san Francisco de Borja, entonces marqués de Lombay, que había llegado a Granada acompañando el cadáver de la emperatriz Isabel, la bella esposa de Carlos V, en cuyos funerales predicó el Maestro Ávila; desde entonces san Francisco de Borja pensó en cambiar de vida, ingresando en la recién fundada Compañía de Jesús, de la que fue prepósito general; también se encontró con san Pedro de Alcántara en Zafra para pacificar discordias de Baeza.

Viviendo muy pobremente y dedicándose a la oración y a la predicación, el Maestro Ávila se fue rodeando de un grupo de clérigos fervorosos, creando una auténtica escuela sacerdotal. Pronto centró también su interés en mejorar la forma-

²² FRAY LUIS DE GRANADA, *Vida*, op. cit., p. 133.

ción de quienes se preparaban para el sacerdocio, para lo que fundó colegios mayores y menores, que después del concilio de Trento habrían de convertirse en Seminarios conciliares. Su intensa actividad apostólica dio lugar a la fundación de quince colegios, como explicitaremos más adelante, sin contar los convictorios sacerdotales. De estos, tres eran Colegios Mayores o Universidades: Baeza, Jerez y Córdoba. La fundación más célebre fue la de la Universidad de Baeza (Jaén), cuyos clérigos, con fama de santidad y ciencia, llegaron a casi toda España, y fue destacado referente académico durante siglos.

Convencido, además, de la llamada a la santidad de todos los fieles, con sus orientaciones y predicación favoreció las distintas vocaciones, y estimuló a la mayor santidad de clérigos y fieles, imprescindible para la reforma de la Iglesia, que cada vez consideraba más necesaria.

Amigo y apoyo de grandes santos, el Maestro Ávila fue quizás el sacerdote más consultado de su tiempo. Buscando un criterio seguro, Teresa de Jesús le envió el libro de su *Vida* que acababa de componer; contaron no poco en la naciente Compañía de Jesús²³ los discípulos que enviaba a Ignacio de Loyola el Maestro Ávila; se comunicó también con Juan de Ribera, Juan de la Cruz, etc.

Desde Granada el Maestro Ávila se trasladó a algunas otras ciudades, como Zafra (Badajoz), donde predicó 24 lecciones sobre la primera carta de san Juan, ansioso de poner la Sagrada Escritura en manos de todos. Pasó luego a Baeza, Montilla, Córdoba...

Predicó de pueblo en pueblo. De plaza en plaza. Sin morada estable hasta que su enfermedad se lo requirió en los últimos años de su vida, estableciéndose en una sencilla casa de Montilla (Córdoba). También desde este retiro, a partir de 1554, continuó predicando con sus cartas. Su nutrido *Epistolario* admira hoy a quien lo lee. El nuevo Arzobispo de Granada, don Pedro Guerrero, a quien conocía desde sus años de estudiante en Alcalá, quiso llevarle como teólogo asesor al Concilio de Trento. No pudo ir por falta de salud, pero escribió dos importantes *Memo-riales* que influyeron decisivamente en esta reunión eclesial.

²³ Ignacio de Loyola deseaba ardientemente que Juan de Ávila ingresara en la Compañía de Jesús, pero se limitó a enviar a ella sus discípulos y fundaciones. Quiso también ser enterrado en la Iglesia del Colegio de la Compañía.

El Maestro Ávila compuso un catecismo en verso para cantar con los niños, la *Doctrina Cristiana*, con tanto éxito pedagógico que los jesuitas lo adoptaron en sus colegios, y se extendió después por España, por buena parte de Italia, y particularmente por América, e incluso en África. Fueron famosas también sus lecciones sobre la Biblia. Algunos de sus muchos *Sermones* y *Pláticas espirituales* se recogieron por escrito y hoy podemos disfrutar de su precioso contenido. Y escribió sobre temas muy queridos para él: el *Tratado del amor de Dios* y el *Tratado sobre el sacerdocio*, que son verdaderas joyas literarias con profundo contenido teológico²⁴.

Acompañado por sus discípulos y amigos, y aquejado de fortísimos dolores, con un Crucifijo entre las manos, entregó su alma al Señor en su humilde casa de Montilla en la mañana del 10 de mayo de 1569. Santa Teresa de Jesús, al enterarse de la noticia, no dudó en exclamar: “*Lloro porque pierde la Iglesia de Dios una gran columna*”²⁵.

2. Actualidad del Maestro Ávila

El Papa Pablo VI, en su alocución de 18 de abril de 1969, se expresó en estos términos:

“En herencia preciosa recibimos de él obras imperecederas de literatura mística: la joya del Audi, filia; el fecundo epistolario con cartas hermosas a Juan de Dios, Ignacio de Loyola, Francisco de Borja, Teresa de Jesús; los enardecidos sermones sobre el Espíritu Santo, el Santísimo Sacramento, Nuestra Señora; las pláticas a los sacerdotes; los Memoriales al Concilio de Trento y tantas otras.

Y, en su vida ministerial, como predicador infatigable y atractivo dejó huellas imborrables en fray Luis de Granada, en Juan de Dios;

²⁴ Son muy numerosas las ediciones y traducciones de los escritos del Maestro Ávila. Puede verse la última edición de sus obras: SALA BALUST, L – MARTÍN HERNÁNDEZ, F. (eds.), *Obras completas de San Juan de Ávila, nueva edición crítica*, Madrid, BAC, 2000-2003, 4 vols.

²⁵ FRAY DIEGO DE YEPES, *Vida, virtudes y milagros de la Bienaventurada Virgen Teresa de Jesús*, Zaragoza 1606, 1. 3 c. 26; L. MUÑOZ, *Vida*, cap. 24, ed. citada, p. 576.

como hombre de letras formado con los maestros de Salamanca y Alcalá, en las Universidades de Granada y de Baeza, en los colegios de Córdoba y Écija, donde la juventud aprendía no tanto a gastar los ojos en el estudio cuanto a encallecer las rodillas en la oración; como hermano, en los grupos sacerdotales por él atendidos, brazo derecho de sus obispos, de reminiscencias evangélicas en las misiones populares, lanzados hasta los ambientes de trabajo de las almadrabas.

Esta síntesis nos descubre el por qué el beato Juan de Ávila, experto incluso en habilidades mecánicas, ha tenido la veneración de algunos santos, como San Alfonso y San Francisco de Sales, y hoy, en nuestra época posconciliar, conserva una vigencia de ejemplo”²⁶.

La influencia del Maestro Ávila, muy notoria en su tiempo, llega, en efecto, hasta nuestros días.

Su cualificada aportación al Concilio de Trento ha sido puesta de manifiesto por los especialistas²⁷, destacando en temas de tanta importancia como la institución de los Seminarios, la reforma del estado eclesiástico o la catequesis. El Maestro Ávila pertenece, sin duda, a ese grupo de verdaderos reformadores que alentaron e iluminaron la renovación de la Iglesia en aquellos tiempos recios del siglo XVI. Su influencia se puede comprobar también en varios Concilios provinciales de aplicación del de Trento: en los de Toledo, Granada, y Valencia, celebrados en 1565, en el de Santiago de Compostela (1565-1566), en el tercer Concilio de Lima (1582-1583) y en el de México (1585).

Recientemente lo ha puesto en evidencia el Papa Benedicto XVI cuando, en su reciente Visita Apostólica a Santiago de Compostela y Barcelona (6-7 de

²⁶ En la Audiencia especial al Cardenal Arriba y Castro y a la Junta Episcopal “Pro Canonización del Beato Juan de Ávila”, *L’Osservatore Romano*, 19 de abril de 1969.

²⁷ HUBERT JEDIN fue quien primero llamó la atención sobre la influencia de los *Memoriales* de Juan de Ávila en el Concilio de Trento y publicó el primero de ellos: H. JEDIN, “Juan de Ávila als Kirchenreformer”: *Zeitschrift für Ascese und Mystik* 2 (1936) 124-241. Después se descubrieron y editaron los restantes: cf. C. ABAD, “Dos Memoriales inéditos del B. Juan de Ávila para el Concilio de Trento” *Miscelánea Comillas* 3 (1945) 1-39; 41-151; Íd., “Escritos del Bto. Juan de Ávila en torno al Concilio de Trento”, *Maestro Ávila* 1 (1946) 269-295; 2 (1948) 27-56.

noviembre de 2010), mientras volaba hacia España, los periodistas le plantearon esta cuestión:

“En estos meses se está poniendo en marcha el nuevo dicasterio para la nueva evangelización. Y muchos se han preguntado si precisamente España, con los desarrollos de la secularización y de la disminución de la práctica religiosa, es uno de los países en los que usted pensó como objetivo para este nuevo dicasterio o si no es el objetivo principal...”

De por sí —respondía el Papa—, con este dicasterio he pensado en el mundo entero porque la novedad del pensamiento, la dificultad de pensar en los conceptos de la Escritura, de la teología, es universal; pero naturalmente hay un centro y es el mundo occidental, con su secularismo, su laicidad, y la continuidad de la fe que debe buscar renovarse para ser la fe hoy y para responder al desafío de la laicidad. En Occidente, todos los grandes países tienen su propio modo de vivir este problema: hemos tenido, por ejemplo, los viajes a Francia, a la República Checa, al Reino Unido, donde por todas partes está presente de modo específico para esta nación, para esta historia, el mismo problema, y esto vale también de un modo fuerte para España. España era siempre, por una parte, un país originario de la fe; pensemos que el renacimiento del catolicismo en la época moderna ocurrió sobre todo gracias a España: figuras como San Ignacio de Loyola, Santa Teresa de Jesús y San Juan de Ávila, son figuras que han finalmente renovado el catolicismo y formado la fisonomía del mundo moderno”.

En efecto, la figura del Maestro Ávila no sólo como renovador del catolicismo en la época del Renacimiento europeo, sino a lo largo de los siglos, con su persona y sus escritos ha sido fuente de inspiración para la espiritualidad, sobre todo sacerdotal. Se le puede considerar como el promotor del movimiento místico entre los sacerdotes seculares. La obra clásica *Instrucción de sacerdotes*, de Antonio de Molina, tan leída a lo largo de los siglos XVII y XVIII, transcribe con frecuencia al Maestro Ávila. Su influencia se detecta también en la escuela sacerdotal francesa: uno de sus fundadores, el Cardenal Bérulle, afirmaba que dicha escuela había sido diseñada por Juan de Ávila. San Francisco de Sales lo menciona elogiosa y repetidamente en su *Tratado del Amor de Dios*, y en la *Introducción a la vida devota* copia pasajes del *Audi, filia*, remitiéndose a su autoridad espiritual.

San Antonio M^a Claret, lector asiduo del Maestro Ávila, confesaba: *“Su estilo es el que más se me ha adaptado y el que he conocido que más felices resultados daba. ¡Gloria sea a Dios Nuestro Señor, que me ha hecho conocer los escritos y obra de ese gran Maestro de predicadores y padre de buenos y celosísimos sacerdotes!”*.

El santo sacerdote diocesano Juan de Ávila continúa siendo preclara referencia para el clero secular, no sólo en España, sino en otros países, de modo particular en América.

El mismo Papa Pablo VI, en la homilía de la Misa de canonización del beato Juan de Ávila, 31 de mayo de 1970, no dudó en afirmar:

“Este nuestro deseo parece satisfecho al hacer una comparación histórica de los tiempos en los que vivió y obró el Santo, con nuestros tiempos; comparación de períodos ciertamente muy diversos entre sí, pero que por otra parte presentan analogías no tanto en los hechos, cuanto más bien en algunos principios inspiradores, ya de las vicisitudes humanas de aquel entonces, ya de las de ahora; por ejemplo, el despertar de energías vitales y crisis de ideas, fenómeno éste propio del siglo XV y también del siglo XX; tiempos de reformas y de discusiones conciliares como los que estamos viviendo. E igualmente parece providencial que se evoque en nuestros días la figura del Maestro Ávila por los rasgos característicos de su vida sacerdotal, los cuales dan a este Santo un valor singular y especialmente apreciado por el gusto contemporáneo, el de la actualidad.

*San Juan de Ávila es un sacerdote que, bajo muchos aspectos, podemos llamar moderno, especialmente por la pluralidad de facetas que su vida ofrece a nuestra consideración y, por tanto, a nuestra imitación”*²⁸.

En repetidas ocasiones, también el Papa Juan Pablo II se refirió a san Juan de Ávila. En el mensaje que nos dirigió el 10 de mayo de 2000, cuando celebrábamos el V Centenario de su nacimiento, nos lo presentaba como un modelo siempre actual:

²⁸ AAS 62, 1970, 482-487. Texto italiano y español: *L'Osservatore Romano* 1-2 junio 1970; español: *Ecclesia* N.º 1.494 (6 junio 1970) 5-7 (777-779).

“En efecto, en un momento histórico lleno de controversias y de cambios profundos, Juan de Ávila supo hacer frente con entereza a los grandes desafíos de su época, de la manera que sólo los hombres de Dios saben hacer: afianzado incondicionalmente en Cristo, lleno de amor por los hermanos e impaciente por hacerles llegar la luz del Evangelio. Ese fue el misterio de su inmensa actividad apostólica, de su amplia producción literaria y de su creatividad en la tarea de evangelizar a todos los sectores de la sociedad. El ejemplo de su vida, su santidad, es la mejor lección que sigue impartiendo a los sacerdotes de hoy, llamados también a dar nuevo vigor a la evangelización en circunstancias que frecuentemente desconciertan por la rapidez de las transformaciones o la diversidad casi inabarcable de mentalidades y culturas, a veces entremezcladas en un mismo ambiente. Él nos enseña que hay una cultura del espíritu de la cual mana la serenidad y clarividencia necesarias para abordar las más intrincadas situaciones personales y pastorales, ayudando a distinguir los aspectos efímeros y superficiales de aquellos que señalan lo que verdaderamente dice el Espíritu a la Iglesia de hoy (cf. *Tertio millennio adveniente*, 23)²⁹.

Nos impresiona también que los trabajos conducentes a la deseada proclamación del Doctorado del Maestro Ávila, comenzados hace cuatro decenios, hayan venido a concluir en un momento en que confluyen varios hechos de actualidad que hacen al Maestro Ávila singularmente presente:

Con las encíclicas *Deus caritas est*³⁰ y *Caritas in veritate*³¹, el Papa Benedicto XVI nos ha recordado la primacía del amor, tema central en la vida y en la predicación del Maestro Ávila, incansable apóstol de amor de Dios.

Hemos celebrado no hace mucho el Año Paulino³², con el que el Papa quiso poner de relieve esa gigantesca figura de evangelizador que fue siempre un

²⁹ Al Cardenal Antonio María Rouco Varela, Arzobispo de Madrid y Presidente de la Conferencia Episcopal Española. Texto original en el Archivo de la Conferencia Episcopal Española, Madrid. *L'Osservatore Romano* español, n. 22, 2 de junio de 2000, p. 9.

³⁰ De 25 de diciembre de 2005.

³¹ De 29 de junio de 2009.

³² Del 28 de julio de 2008 al 28 de julio de 2009.

claro referente para Juan de Ávila, a quien Pablo VI calificó en la bula de canonización de “copia fiel de San Pablo”.

Acaba de poner Benedicto XVI en nuestras manos la Exhortación apostólica postsinodal *Verbum Domini*³³, que nos trae al recuerdo la conocida afirmación de Ignacio de Loyola, quien calificaba al Maestro de “*arca del Testamento, por ser el archivo de la Sagrada Escritura, que si ésta se perdiera, él solo la restituiría a la Iglesia*”³⁴; y nos recuerda también las propias palabras de Juan de Ávila referidas a la Escritura: “*la que hace a uno llamarse teólogo*”³⁵.

No podemos olvidar tampoco las palabras de la carta convocatoria del Año Sacerdotal, afirmado que “*es preciso que los sacerdotes, con su vida y obras, se distingan por un vigoroso testimonio evangélico*”³⁶, lo cual hace también especialmente presente, atractiva y actual la figura del Maestro Ávila, sacerdote diocesano, profundamente convencido de “*la alteza del oficio sacerdotal*”³⁷.

La aludida creación del Pontificio Consejo para la promoción de la Nueva Evangelización, finalmente, es un motivo más que suficiente para volver los ojos al nuevo Doctor y quedar prendados de su entusiasmo, su sabiduría, su libertad de espíritu, su capacidad de transmitir el evangelio no sólo con su palabra ardiente y oportuna, sino hecho realidad en su propia vida de maestro y de apóstol.

3. Nuevo Doctor de la Iglesia Universal

El título de *Maestro* con el que desde 1538, y a lo largo de los siglos, ha sido conocido san Juan de Ávila, motivó que a raíz de su canonización, a instancias del Emmo. Sr. Cardenal Arriba y Castro, Arzobispo de Tarragona, la XII Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal Española, celebrada en julio de 1970, acor-

³³ De 30 de septiembre de 2010.

³⁴ La afirmación es del Proceso de Beatificación. El mismo Maestro decía de los santos: “Si la misma ley de Dios se perdiese, se hallaría escrita por el Espíritu Santo en las entrañas de ellos”, *Audi 2*, cap. 50, OC I, 5172ss.; OC (2000) I, 4, 645.

³⁵ *Memorial I*, 52, *Obras completas*, op. cit., vol. II, p. 511.

³⁶ *Carta para la convocación de un año sacerdotal con ocasión del 150 aniversario del dies natalis de Juan María Vianney*, 16 de julio de 2009.

³⁷ *Pláticas*, 1: “La alteza del oficio sacerdotal pide al alteza de la santidad”, *Obras completas*, op. cit., vol. I, pp. 785-795; *Tratado sobre el sacerdocio*, ibídem, p. 907.

dara suplicar a la Santa Sede para él la concesión del título de Doctor de la Iglesia Universal. A partir de este momento comenzaron los trabajos preparatorios, para los que fueron convocados los principales especialistas en el Santo Maestro, que elaboraron valiosas síntesis de su vida y de sus enseñanzas.

Concluidos estos trabajos iniciales, las primeras preces suplicando formalmente el Doctorado fueron elevadas a la Santa Sede por el Cardenal Presidente de la Conferencia Episcopal Española, el Emmo. Sr. D. Ángel Suquía Goicoechea, con fecha de 10 de mayo de 1990, festividad de san Juan de Ávila, cumpliendo el acuerdo de la LI Asamblea Plenaria, celebrada entre el 20 y el 25 de noviembre de 1989. Faltaban pocos meses para la inauguración de la Asamblea General del Sínodo de los Obispos sobre la “Formación de los sacerdotes en la situación actual”, y se pedía que la proclamación del Doctorado de san Juan de Ávila coincidiera con la celebración del Sínodo, lo que contribuiría *“a confirmar y aplicar las enseñanzas y orientaciones sinodales sobre la formación de los sacerdotes”*.

La respuesta del Emmo. Sr. Cardenal Angelo Felici, Prefecto de la Congregación de las Causas de los Santos, de 8 de septiembre de 1990, notificaba el envío del expediente a la Congregación para la Doctrina de la Fe, competente para emitir el dictamen previo acerca de la doctrina eminente del Santo Maestro, conforme al art. 73 de la Constitución *Pastor Bonus*.

Así las cosas, al aproximarse el XXV Aniversario de su canonización, la LXIII Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal, celebrada en 1995, acordó que se volviera a solicitar al Santo Padre el Doctorado. Las nuevas preces fueron presentadas al Papa Juan Pablo II por el Arzobispo de Zaragoza, S.E.R. Mons. Elías Yanes Álvarez, Presidente de la Conferencia Episcopal Española, con fecha de 25 de mayo de 1995. A las razones en que se apoyó la Conferencia Episcopal para solicitar en 1990 la declaración de San Juan de Ávila como Doctor de la Iglesia universal, se añadía *“la oportunidad de mostrar... la fuerza perenne de su espiritualidad y su ejemplar celo apostólico y evangelizador cuando Vuestra Santidad nos ha convocado a todos a la ‘nueva evangelización’ a las puertas del Tercer Milenio”*.

La respuesta indicó que la Congregación para la Doctrina de la Fe continuaba desarrollando un estudio para definir las características concretas que había de poseer la *eminens doctrina* en quien se hiciera acreedor de tal reconocimiento, por lo que se hacía necesario continuar esperando.



La celebración del V Centenario del nacimiento del Santo Maestro en 1999-2000, puso nuevamente de relieve el tan deseado Doctorado. Lo trató con notable amplitud la LXXI Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal, de 1999, que acordó dirigirse a la Congregación de las Causas de los Santos, reiterando el interés por el Doctorado de san Juan de Ávila. Como Presidente entonces de la Conferencia Episcopal, después de habernos entrevistado, en compañía del Cardenal Vicepresidente y del Obispo Secretario, con el Prefecto de la Congregación de las Causas de los Santos, S.E.R. Mons. José Saraiva Martins, le dirigimos una carta el 10 de mayo de 1999, en la que solicitábamos *“sus buenos oficios para que el referido proceso se inicie definitivamente, de forma que el Patrono de los presbíteros seculares españoles sea declarado oficialmente por el Santo Padre Doctor de la Iglesia. Le hacen acreedor a ello su eminente doctrina y el bien que de ello redundaría para los sacerdotes seculares españoles, hispanoamericanos y, en general, para todos los sacerdotes seculares”*.



Respondió el Prefecto, con fecha de 31 de mayo de 1999, informando de que el necesario voto previo de la Congregación para la Doctrina de la Fe estaba solicitado desde 1990 y que había comunicado a dicho Dicasterio esta nueva petición.



Mientras tanto, para preparar la celebración del V Centenario del nacimiento de Juan de Ávila, la Conferencia Episcopal Española emitió un Mensaje al Pueblo de Dios en noviembre de 1999 titulado *“San Juan de Ávila, maestro de evangelizadores”*, en el que le presentábamos como consejero experimentado y ejemplo para la nueva evangelización; hacíamos notar el perenne y creciente influjo de su magisterio, y exhortábamos a conocerlo y amarlo. *“Por estas razones - concluíamos- hemos presentado al Santo Padre la petición de que sea declarado Doctor de la Iglesia Universal, convencidos de que ello puede contribuir a la gloria de Dios y a la salvación de los hombres”*.

El día 31 de mayo de 2000 tuvo lugar en Montilla (Córdoba), lugar donde murió el Santo y se veneran sus reliquias, un importante Encuentro-Homenaje de los sacerdotes de España, que contó con un amplio mensaje del Papa Juan Pablo II en el que presentaba al Santo Maestro como *“aliento y luz también para los sacerdotes de hoy”* ante los retos de la nueva evangelización.

Celebramos también, del 27 al 30 de noviembre de 2000, en Madrid, el Congreso Internacional *“El Maestro Ávila”* al que acudieron varios centenares de

estudiosos de diversos países, que profundizaron en la persona, la doctrina y la actualidad de este evangelizador de ayer y de hoy, como consta en el cuidado volumen de 1008 páginas que recoge las actas³⁸.

Favorablemente concluido en 2002 en la Congregación para la Doctrina de la Fe el estudio de la *eminens doctrina* del Maestro Ávila, el expediente retornó a la Congregación de las Causas de los Santos. Por ello, en carta de 16 de noviembre de 2002, el Prefecto de este Dicasterio nos comunicaba algunas indicaciones prácticas sobre el modo de proceder *ad ulteriora*.

Mientras tanto, en 2003, un buen número de Sres. Cardenales y Obispos, Presidentes de Conferencias Episcopales, Superiores Generales de Institutos de vida consagrada, Responsables de Asociaciones y Movimientos eclesiales, Universidades y otras instituciones, y personas particulares significativas, se unieron a la súplica de la Conferencia Episcopal por medio de Cartas Postulatorias que manifestaron al Santo Padre el interés y la oportunidad del Doctorado de este santo universal.

Una vez elaborada por la Postulación de la Causa la requerida *Positio* “*Super dubio An concedendus sit titulus Doctoris Ecclesiae Universalis Sancto Ioanni de Avila, Sacerdoti Dioecetano, Magistro nuncupato*”, el 12 de marzo de 2010 fue presentado al Papa el *Supplex libellus* del Doctorado de San Juan de Ávila, firmado el 10 de diciembre de 2009. La *Positio* se entregó en la Congregación de las Causas de los Santos el 10 de abril de 2010 y, a partir de aquí, se han sucedido los estudios y decisiones que han llevado la Causa a tan feliz término.

La *Positio* fue estudiada por doce Consultores Teólogos que, en el Congreso Peculiar de 18 de diciembre de 2010, emitieron su voto unánimemente afirmativo; el 3 de mayo de 2011 tuvo lugar la Sesión Plenaria de los Cardenales y Obispos miembros de la Congregación de las Causas de los Santos en la que, también con voto unánime, decidieron proponer al Santo Padre la declaración de Doctorado, y, como hemos indicado, vivimos un momento de extraordinaria alegría cuando el 20 de agosto pasado el Papa anunció la concesión del Doctorado. Finalmente hemos

³⁸ CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA. JUNTA EPISCOPAL “PRO DOCTORADO DE SAN JUAN DE ÁVILA”, *El Maestro Ávila. Actas del Congreso Internacional (Madrid 27-30 de noviembre de 2000)*, EDICE, Madrid 2002.



sido convocados a la esperada ceremonia que tendrá lugar el 7 de octubre, en la que san Juan de Ávila será proclamado Doctor de la Iglesia Universal.

Con mi afecto y bendición,

† Antonio M^a Rouco Varela
Cardenal-Arzobispo de Madrid

Madrid, 25 de julio de 2012
Solemnidad de Santiago Apóstol, Patrono de España



EL SERVICIO DE “PEDRO” ALA IGLESIA Y AL HOMBRE, EN UNA DIFÍCIL COYUNTURA HISTÓRICA

Madrid, 30 de junio de 2012

Mis queridos hermanos y amigos:

Hoy, el domingo más próximo a la Fiesta de los Santo Apóstoles Pedro y Pablo, la Iglesia en España celebra “*el día del Papa*”. La verdad del Primado de Pedro se actualiza siglo tras siglo desde su muerte martirial en la figura de sus Sucesores en la sede de Roma que han continuado su misión sin solución de continuidad ¡ininterrumpidamente! hasta ahora mismo y que por la promesa del Señor seguirá ocurriendo hasta que Él vuelva en gloria y majestad. “*Pedro*” es hoy, pues, para la Iglesia y para el mundo nuestro Santo Padre Benedicto XVI.

No faltaron ocasiones en la historia en que “*los poderes de este mundo*” se adelantaran a pronosticar el fin del Papado, es decir, de “*Pedro*”, como, por ejemplo, cuando Pío VI muere el 29 de agosto de 1799 en el destierro en Francia -Valencia del Droma- impuesto por Napoleón,. La influencia del radicalismo revolucionario francés, patente en la medida adoptada, no pudo evitar, sin embargo, que los Cardenales, ante el hecho de la ocupación de Roma por las tropas francesas



reunidos en Venecia, eligiesen el 14 de marzo del año siguiente, 1800, a Pío VII. En esta coyuntura histórica, una de las más dramáticas por las que atravesó el oficio y el ministerio del Obispo de Roma, Pastor de la Iglesia universal, se verificó una vez más, en un momento extraordinariamente crítico para la historia moderna de Europa, la verdad de la promesa del Señor a Pedro en Cesarea de Filipo, tal como nos la relata el Evangelio de San Mateo: *“Tú eres Pedro, y sobre esta piedra edificaré mi Iglesia, y el poder del infierno no la derrotará”* (Mt 16,18).

Con el siglo XIX se estaba gestando una nueva era de la humanidad que vendría marcada por el progreso científico y tecnológico, por una creciente universalidad en la configuración de las relaciones entre pueblos y continentes, pero, también, por un creciente oscurecimiento de la fe en Dios, origen y fin de todo lo creado, y, muy especialmente, en Jesucristo, su Hijo Primogénito, Redentor del hombre. Las fuerzas del infierno saldrían derrotadas entonces, en los momentos iniciales de ese siglo, como lo habían sido repetidamente en el pasado y lo seguirán siendo en el presente y en el futuro. *“Los poderes del mal”* han sabido siempre muy bien de la eficacia del *“hiere al Pastor y se dispersarán las ovejas”*; y, por contra, los fieles del Señor saben también muy bien que *“Pedro”* siempre saldrá libre y victorioso en la misión de mantener viva la confesión de la fe en Jesucristo, *“nuestro amigo, nuestro hermano, nuestro Señor”*, cuando toda la Iglesia ora insistente y perseverante por él. Conviene y urge en esta nueva situación histórica, que estamos viviendo en la Solemnidad de San Pedro y San Pablo del presente año, 2012, mantener fresca y ferviente la memoria de que la Iglesia ha sido edificada sobre *“Pedro”*, que se adelanta a los demás apóstoles a confesar que *“el Hijo del hombre”*, superando infinitamente lo que la gente decía de Él (*“unos que Juan, el Bautista, otros que Elías, otros que Jeremías o uno de los profetas”*), es *“el Mesías, el Hijo de Dios vivo”*. ¡Una confesión de fe que no se la había revelado *“nadie de carne y hueso”*, sino el Padre *“que está en el cielo”*! Sí, sobre esta confesión de fe el Señor edifica su Iglesia, el nuevo pueblo de Dios, que quiere conducir como el Buen Pastor a la Casa del Padre: *“Tú eres Pedro y sobre esta piedra edificaré mi Iglesia”* (Cfr. Mt 16, 13-19). Todos los que pretenden debilitar a *“Pedro”* y todo lo que se articula en el mundo de las ideas, de la acción y de la información con esa finalidad, en el fondo de sus intenciones y propósitos se esconde la voluntad de infligir una herida a la comunidad de los creyentes: ¡hacerla tambalear o, al menos, titubear en la fe! Con las consecuencias de debilitamiento moral de las conciencias y de sus efectos destructivos en el campo del reconocimiento de la dignidad de la persona humana, del matrimonio, de la familia, de la justicia social y de la solidaridad. ¡El



servicio de “Pedro” a la fe es un verdadero servicio a la Iglesia y a toda la humanidad!

Benedicto XVI, “el Pedro” de nuestros días, nos ha convocado a celebrar y a vivir un “año de la Fe”. ¿Será, por ello, por lo que se le ha hecho y hace sufrir tanto? Muchos son los indicios que sugieren una contestación afirmativa. La respuesta de la Iglesia en España y, por supuesto, la de la Archidiócesis de Madrid no puede ser otra que la de la fiel y apostólicamente generosa disposición para acoger su llamada a la nueva Evangelización: ¡a la Misión! En Madrid, la viviremos a partir de ahora mismo bajo el lema “Misión-Madrid”. No podemos olvidar en esta verdadera encrucijada histórica -cuyas “señas” de identidad son la crisis económica, social, cultural y moral y espiritual- lo mejor de nuestra historia de fidelidad al Evangelio transida de un amor a Jesucristo vivido en la comunión nunca rota con “Pedro” y de un compromiso misionero que no conoció fronteras a la hora de llevar a los hombres de todos los continentes la Buena Noticia de Jesucristo, muerto y resucitado por nosotros: ¡el Redentor del hombre! Y, sobre todo, no podemos ni queremos olvidar la cercanía reiteradamente mostrada por nuestro Santo Padre Benedicto XVI a España. “Su prueba” más próxima, entrañable, emocionante y luminosa ha sido la de la JMJ-2011 en Madrid. En nuestra visita de “acción de gracias” a Roma, el pasado “lunes Santo” -2 de abril-, le decíamos:

“A medida que pasa el tiempo, percibimos con más profundidad la gracia que ha supuesto para España y para Madrid vuestro paso por nuestras vidas y por nuestra patria. El Señor Jesús se ha hecho presente, en la persona de su Vicario, y nos ha confirmado en la fe, alentado en la esperanza y fortalecido en el amor. Nos ha permitido verificar la certeza de su presencia resucitada en medio de una Iglesia, siempre joven por la fuerza del Espíritu, y capaz de interrogar a los hombres de nuestro tiempo sobre el misterio que encierra: la persona misma del Señor. Nada de esto hubiera sido posible sin la presencia de Vuestra Santidad, que ha recibido la misión de pastorear a toda la Iglesia y de conducirnos hacia Cristo, Hermano, Amigo y Señor de nuestras vidas. Nuestra gratitud, por tanto, es la única respuesta debida a tanta gracia recibida y, al mismo tiempo, el reconocimiento gozoso y creyente de vuestro ministerio al servicio de toda la Iglesia”.

Hoy es, pues, la hora de unirnos sin fisuras e intensamente en la oración por el Papa y de ofrecerle nuestra ayuda, “el óbolo de San Pedro”, que desde tiempo inmemorial él necesita para sostener y realizar su tarea de Pastor de toda la Iglesia



-¡de todos los Pastores y de todos los fieles!- al servicio de la unidad en la caridad de todos sus hijos e hijas: para el bien de la familia humana y, en especial, de los que en ella más lo necesitan en el alma y en el cuerpo.

Nuestra plegaria por nuestro Santo Padre Benedicto XVI se la confiamos a la Virgen Santísima, que cuidó milagrosamente de los Papas de los dos últimos y difícilísimo siglos (recordemos a la Virgen de Fátima y a Juan Pablo II en este contexto), para que lo haga con él con la misma delicadeza y ternura que le mostró a sus predecesores. ¡Sí, se lo confiamos a Santa María, la Real de La Almudena, con la proverbial devoción de los madrileños!

Con todo afecto y con mi bendición,

† Antonio M^a Rouco Varela
Cardenal-Arzbispo de Madrid



SANTIAGO APOSTOL, PATRONO DE ESPAÑA

Su renovada actualidad

Madrid, 22 de Julio de 2012



Mis queridos hermanos y amigos:

La Iglesia en España celebra de nuevo el próximo 25 de julio la Solemnidad de su Patrono, Santiago Apóstol, hermano de Juan e hijo del Zebedeo. Lo reconoce e invoca como su primer Evangelizador y el patrono que veló constantemente a lo largo de su más que milenaria historia por el bien espiritual y material de sus hijos: hijos también de un pueblo que hundía sus raíces más profundas -las de su cultura, de su idiosincrasia, de su acervo moral, en una palabra, las de su alma-, en el sí al Evangelio predicado por él. España se sintió protegida por la intercesión de Santiago ante Dios en todos los momentos más críticos y graves de su pasado histórico -desde aquellos lejanos de su liberación del poder musulmán y de los que la condujeron a la formación de su unidad en el medievo y en los inicios de la modernidad- hasta el presente. Entre vicisitudes varias, con altos y bajos, supo conservar la fe en Jesucristo Redentor del hombre con una singular fidelidad y una creatividad espiritual y misionera extraordinariamente fecunda, no dejando nunca de considerarse y de realizarse como una comunidad fraterna de gentes y personas estrechamente vinculadas, por la caridad de Cristo, en su Iglesia. Esta “España jacobea” ha sido



solidaria en las alegrías y en las penas, en el dolor y en la enfermedad, compartiendo arrepentimientos por los pecados comunes y esperanzas alentadoras y gozosas al labrar surcos nuevos para la justicia, el amor fraterno y la paz dentro de sus fronteras y más allá de ellas. Su camino, ¡el camino cristiano de España! trazado siguiendo las huellas de Apóstol Santiago, se ha revelado y desarrollado humana y culturalmente como un camino de la Europa y del mundo que, sabiéndolo o no, buscan afanosamente a Cristo y, en Cristo, al hombre sanado y transformado por el don de su gracia: ¡del amor infinitamente misericordioso de Dios! Actualizar en la Fiesta de Santiago el Mayor, nuestro Patrono, esta “memoria jacobea” tan rica humana, cultural y espiritualmente, se nos presenta como un apremiante imperativo de la hora histórica que estamos viviendo en la Iglesia y en la sociedad: ¡hora de España y hora de Europa! ¡Inseparables ambas!

En primer lugar nuestra oración -la oración personal y la oración de toda comunidad cristiana- sentida y convencida interiormente, debería hacer suya la petición de la Iglesia en la Eucaristía de su Fiesta al dirigirse a Dios Todopoderoso pidiéndole que por el patrocinio de Santiago “España se mantenga fiel a Cristo hasta el final de los tiempos”. España, al igual que toda Europa, atraviesa por una “crisis” que en su fondo y en sus causas últimas es una crisis de fe. Este es el juicio, que le merecía a nuestro Santo Padre Benedicto XVI a finales del año pasado, en vísperas de la Fiesta de la Navidad del Señor, la situación crítica europea: “el núcleo de la crisis de la Iglesia en Europa es la crisis de fe. Si no encontramos una respuesta para ella, si la fe no adquiere nueva vitalidad, con una convicción profunda y una fuerza real gracias al encuentro con Jesucristo, todas las demás reformas son ineficaces”. Sí, ¡urge encontrar la respuesta del alma para la crisis que nos agobia! ¡Que nos ayude la intercesión del Apóstol Santiago a recobrar de nuevo su “camino”, camino de la verdadera fe! “El año de la fe”, al que el Papa nos ha convocado, deberíamos aprovecharlo como una oportunidad excepcional de la gracia para iniciar una nueva andadura de peregrinos y testigos de la fe en España.

En segundo lugar, unidos en la plegaria compartida por todos los hijos e hijas de la Iglesia en España, deberíamos hacer nuestra la petición de que los gérmenes muy conocidos de nuestras divisiones, pasadas y presentes, desaparezcan de los corazones y de las conciencias de todos los españoles a fin de poder afrontar, espiritual y humanamente, nuestro futuro común con la esperanza de la victoria. La historia de las desavenencias de “los Doce” es muy aleccionadora al respecto. Nos la cuenta San Mateo en el Evangelio de la Liturgia Eucarística de la solemnidad de Santiago el Mayor. Los preferidos del Señor no son los que buscan puestos



destacados, o los envidiosos, sino aquellos que quieren servir a sus hermanos con total desprendimiento. La Iglesia es familia de los hijos de Dios. En la entraña misma de su acción evangelizadora se encuentra la vocación de hacer de las sociedades y de los pueblos realidades profunda y auténticamente humanas, capaces de configurarse como grandes familias. ¡Que nos ayude la intercesión del Apóstol Santiago a que, en la actual y crítica coyuntura histórica, la Iglesia en España cumpla con renovado celo su función espiritual de ayudar a que la España de hoy se vaya configurando más y más intensamente como una gran familia de hermanos.

Y, en tercer lugar, debemos de pedir “al Apóstol” que el espíritu de fraternidad sentida y practicada sinceramente por todos nos una en la búsqueda de un presente y un futuro mejor en el que los más débiles y necesitados sean especialmente cuidados y atendidos en todas sus carencias espirituales y materiales. ¡Que nuestra oración “al Apóstol” de este año, tan crítico y difícil, incluya la súplica de que estemos decididamente dispuestos a procurar y a realizar el bien común con aquella actitud de desprendida y sacrificada generosidad propia de la caridad cristiana cuando se la vive en su congénita gratuidad!

A la Virgen Santísima del Pilar, que acudió a encontrarse con el Apóstol a punto de desfallecer para reanimarle en su celo y ardor misioneros, confiamos nuestra plegaria con amor y confianza filiales. Invocada también como “Ntra. Sra. de La Almudena” en Madrid y contando con su cercanía y protección maternales, no dudamos -escuchando al Apóstol Pablo- de que “estamos, apretados, pero no desesperados; acosados pero no abandonados”; que “nos derriban, pero no nos rematan”; porque “en toda ocasión y por todas partes llevamos en el cuerpo la muerte de Jesús, para que también la vida de Jesús se manifieste en nuestro cuerpo” (2Cor 4, 8-12).

¡Estamos seguros de que la experiencia multisecular de todos los peregrinos “del Apóstol” de que siempre “Dios ayuda y Santiago” también se cumple hoy!

Con todo afecto y con mi bendición,

† Antonio M^a Rouco Varela
Cardenal-Arzbispo de Madrid



LA MEMORIA VIVA DE UNA GRACIA EXCEPCIONAL E ¿IRREPETIBLE?:

LA JMJ-2011 DE MADRID. SUS FRUTOS ESPIRITUALES Y APOSTÓLICOS.

Madrid, 28 de julio de 2012

Mis queridos hermanos y amigos:

Pronto se cumplirá un año de la JMJ-2011 en Madrid: el día 16 de agosto se celebraba, al atardecer, en la Plaza de La Cibeles la Misa de apertura y se clausuraba el domingo siguiente, 21 de agosto, con la solemnísimas celebración de la Eucaristía en “*Cuatro Vientos*” presidida por el Santo Padre Benedicto XVI. Concelebraron casi mil Cardenales y Obispos de las diócesis más cercanas y lejanas del mundo y cerca de catorce mil sacerdotes. La asamblea litúrgica estaba formada por una inmensa riada juvenil, “*nacida de todas las fuentes de la tierra*”, en número poco menos que incontable. Muy probablemente se trataba de la celebración eucarística más universal y juvenil de toda la historia de la Iglesia. “*La Jornada*” había sido precedida de los llamados “*días en las Diócesis*”: días de intercambio fraterno de los jóvenes católicos de España con los de otros países en



la profesión de la misma fe. Ya en Madrid, en los días 16 al 21 de agosto, va cobrando su perfil eclesial pleno como un encuentro mundial de los jóvenes católicos con el Sucesor de Pedro. Los jóvenes peregrinos habían llegado acompañados por sus Obispos diocesanos y sus sacerdotes. No faltaba tampoco la presencia de muchos educadores, padres de familia y de una grande y variada muestra de la vida consagrada y del apostolado seglar. Fue un encuentro gozoso de fe, de una fe rebosante de esperanza e impulsora de una caridad sin límites. En el centro invisible ¡profundamente espiritual! y en el visible ¡sacramentalmente expresado! de esa extraordinaria, difícilmente superable experiencia de la Iglesia “*una, santa, católica y apostólica*” estaba Jesucristo: el Hermano, el Amigo, el Señor, representado de forma, también sin par, por el Sucesor de Pedro, su Vicario y Pastor de y para la Iglesia Universal. La gran y excepcional “*reunión*” de los jóvenes católicos del mundo se mostró a los ojos de la opinión pública como uno de los más grandes testimonios de fe vivida y experimentada por los mismos jóvenes y para las jóvenes generaciones que se conocen: “*una verdadera cascada de luz*” en expresión del Santo Padre. En esos días, los jóvenes de la Iglesia Católica del mundo entero, anunciando y celebrando a Cristo, Palabra de la Verdad que ilumina al hombre de todos los tiempos, y Señor de la Vida que renueva el mundo, ofrecieron un fascinante testimonio de la fuerza transformadora de la fe en Jesucristo, Redentor del hombre, demostrando con su comportamiento henchido de alegría, amable y contagiosa cómo se puede, se debe y se logra configurar el camino de la vida como un itinerario de la esperanza que no defrauda, realista y auténtico a la vez, incluso ante el desafío de la muerte; y, aún más, poniendo de manifiesto que hay un nuevo modo y estilo de vida si se acierta a “*edificarla*” -como ocurrió en el día a día de “*la Jornada*” en Madrid- en la forma de una realidad de comunicación y de interrelación personal, irradiadora de auténtico amor: ¡del amor que sirve!, ¡de la experiencia de la vida como don!, ¡de la voluntad para darse, sin pedir nada a cambio, con la sola confianza de poder ser digno de alcanzar la gracia de la misericordia! En la JMJ-2011 de Madrid se experimentó y transmitió lo que significa, vale y es “*el servicio*” como reflejo inequívoco y experiencia auténtica de lo que significa amar en verdad: ¡cristianamente!

No hay duda, la JMJ-2011 de Madrid constituyó para toda la Iglesia extendida por todo el mundo, para la Iglesia en España en particular y singularmente para la Iglesia en Madrid una gracia del Señor extraordinaria y difícilmente repetible. La memoria de ese “*acontecimiento eclesial emocionante*” de “*cerca de dos millones de jóvenes de todos los continentes*”, de esa formidable experiencia de profunda y contagiosa alegría humana “*y divina*” y de una auténtica frater-



nidad humana y cristiana debe ser vivida y actualizada un año después con una acogida agradecida de una gracia sin parangón, en lo que alcanza nuestro recuerdo del pasado y muy difícilmente renovable en un futuro próximo: acogida de una gracia sentida y correspondida por nosotros con un cultivo más intenso del buen campo del corazón y de los hondos surcos de las almas. Se pide sobre todo a la Iglesia diocesana de Madrid -a sus Pastores y fieles- que nos pongamos en la humilde, entregada y a la vez valiente disposición para que la JMJ-2011, un año después y a la vista de “*la Misión-Madrid*”, siga rebotando de espiritualidad y de apostolado en nuestra vida personal y en la vida de la comunidad diocesana.

Crecer en espiritualidad es igual a crecer en la vida del Espíritu: del Espíritu Santo que procede del Padre y del Hijo. Significa crecer interiormente en la vida de “*Dios que es amor*” y que quiere por Jesucristo y en Jesucristo habitar en nuestros corazones. Crecer y madurar espiritualmente solo es posible en la adoración: adorando a Dios que nos ha creado y nos ha redimido, ¡al Hijo de Dios e Hijo del hombre, crucificado, resucitado y glorificado por nuestra salvación, substancialmente presente en la Eucaristía: a Jesucristo! La JMJ-2011 de Madrid se preparó y se sostuvo con la oración incesante de un número incontable de fieles cristianos y de innumerables comunidades de vida contemplativa: oración de súplica, de acción de gracias, de adoración amorosa. Sin un clima intenso de oración, que la alimente, no hay “*misión*” posible: ¡no habrá “*Misión-Madrid*”!

Crecer en “*el apostolado*” equivale a vivir la caridad de Cristo con actitud y disponibilidad misionera como los Apóstoles de Jesucristo: con Pedro a la cabeza. El “*apóstol*” es “*el enviado*” a predicar el Evangelio a toda creatura. La gracia, el mandato y la consagración para ser “*apóstol*” concierne de modo esencial y cualitativamente propio -¡“*capital*”!- a “*los Doce*” llamados y enviados por Jesús y a sus “*Sucesores*” los Obispos, con sus Presbíteros y Diáconos. En nombre y con la autoridad del mismo Cristo anuncian y proclaman la Buena Nueva de la Salvación, presiden la celebración sacramental de sus Misterios y reúnen y guían a la comunidad de los bautizados por la senda de la vivencia y del testimonio de la caridad de Cristo, comunicando a los hombres “*la verdad*”. Nadie debe sentirse excusado de esta primera obligación de la caridad cristiana. Toda la Iglesia, guiada y conducida por los que ejercen el Ministerio apostólico, unidos al Sucesor de Pedro, está convocada a la Misión: a profesar y a confesar la fe en medio del mundo con la palabra y con las obras. La JMJ-2011 en Madrid nos concierne a todos los fieles cristianos de Madrid. En primer lugar, al Arzobispo y a sus Obispos Auxiliares, con todos sus sacerdotes y diáconos. Luego a los consagrados y consa-



gradas, junto con todos los fieles laicos. ¡Nos apremia el amor de Cristo! ¡Nos urge el deber de la acogida fiel y perseverantemente vida y activa de esa gracia suya tan excepcional que fue la JMJ-2011 en Madrid! ¡Nuestros hermanos, los más necesitados en esta grave crisis de las almas y de los cuerpos, lo esperan!

A la Santísima Virgen, Nuestra Señora, La Real de La Almudena, nos ofrecemos y nos confiamos como hijos a su Madre del Cielo, que es la Madre de Aquél que por siempre y por todos deber ser amado.

Con el deseo y el mejor augurio para un buen descanso veraniego y su aprovechamiento para una mejor salud del alma y del cuerpo, os bendigo de corazón.

† Antonio M^a Rouco Varela
Cardenal-Arzobispo de Madrid



CANCILLERÍA-SECRETARÍA

NOMBRAMIENTOS

PÁRROCO

De Santa María de Nazaret: D. Fulgencio Espá Feced (10-07-2012).

De San Isidoro y San Pedro Claver: D. Guillermo Cruz fernández-Castañeda (06-07-2012).

De El Vellón y El Espartal: D. Ángel López Merino (06-07-2012).

De Virgen del Coro: D. Antonio Secilla Buenadicha (06-07-2012).

De San Benito: D. Pedro Manuel Arcas Valero (06-07-2012).

De Jesús y María: D. Juan Jesús Moñivas Berlanas (06-07-2012).

De San Vicente de Paúl: P. Jesús María González Antón, C.M. (06-07-2012).

De San Francisco de Sales: P. Mariano Sáez de Castro, S.D.B. (06-07-2012).

De San Francisco Javier y San Luis Gonzaga: P. Severino Lázaro Pérez, S.J. (06-07-2012).

ADMINISTRADOS PARROQUIAL

De Virgen del Castillo: D. Guillermo Cruz Fernández-Castañeda (06-07-2012).

VICARIOS PARROQUIALES

De Sagrado Corazón de Jesús: D. Alfredo Bada García de Quevedo (06-07-2012).

De San Agustín, de San Agustín de Guadalix: D. Pedro Javier Carrasco Fernández, por dos años (06-07-2012).

De San Martín de Porres: D. Michele Taba (06-07-2012).

De Santa María de la Esperanza, de Alcobendas: D. Jesús Rubio González (06-07-2012).

De Santa María Magdalena: D. Ernesto Ruiz Ontañón (06-07-2012).

De San Francisco de Borja: P. Vicente Pascual Díez, S.J. (06-07-2012).

De Nuestra Señora de las Delicias: D. Ignacio Delgado Meana, por dos años (06-07-2012).

De Cristo Resucitado: D. Gonzalo Mazarrasa Martín (06-07-2012).

De Santa Soledad Torres Acosta y San Pedro Poveda: D. Luis José Tamayo Oriol (06-07-2012).

De Santa María Madre de Dios, de Tres Cantos: D. Diego Cristóbal Calvo, por dos años (06-07-2012).

De Santa Teresa de Jesús, de Tres Cantos: D. Alberto Fernández Sánchez, por dos años (06-07-2012).

Adscritos

A San Sebastián de Carabanchel: D. Alberto Noguero López (06-07-2012).

A San Francisco Javier y San Luis Gonzaga: P. Javier Lizán Arbeloa, S.J.

OTROS OFICIOS

Presidente diocesano de Acción Católica General: D. José Ramón García Herrero (22-06-2012).

Patronos de la Fundación Pía Autónoma San Agustín

D. Agustín de Vicente-Retortillo y Díaz (29-06-2012).

Rvdo. Sr. D. Alfonso Simón Muñoz (29-06-2012).

Hermana M^a RFosa de la Cierva y Hoces (29-06-2012).

D. Blas Camacho Calzada (29-06-2012).

Capellán de la Comunidad de Hermanitas de los Ancianos Desamparados de la calle Lagasca, 17: D. Antonio José Díez López

Capellán de las Hermanitas de los Pobres de la calle Almagro: D. Francisco Quesada García (06-07-2012).

Capellán del Hospital Gregorio Marañón: D. José Ramón Hurtado de Mendoza Infantes (06-07-2012).

Capellán de la Clínica de La Zarzuela: D. Francisci Barbosa Silveira (10-07-2012).

Universidad Eclesiástica San Dámaso

Decano de la Facultad de Teología: Dr. D. Gerardo del Pozo Abejón (27-07-2012).

Profesor Catedrático de la Facultad de Literatura Cristiana y Clásica San Justino: Dr. D. Patricio de Navascués y Benlloch (27-07-2012).

Profesor Catedrático de la Facultad de Teología: D. Gabriel Richi Alberti (27-07-2012).

Profesor Catedrático de la Facultad de Teología: Dr. D. Luis Sánchez Navarro (27-07-2012).

Profesora Agregada de Literatura Árabe Cristiana de la Facultad de Literatura Cristiana y Clásica San Justino: Dra. Dña. Pilar González Casado (27-07-2012).

Profesor Agregado de Filosofía Sistemática I (Dios) de la Facultad de Filosofía: Dr. D. Santiago García Acuña (27-07-2012).

Profesor Agregado de Filosofía Sistemática III (El Mundo) de la Facultad de Filosofía: Dr. D. Víctor Manuel Tirado San Juan (27-07-2012).

OTROS NOMBRAMIENTOS

Formador del Seminario Diocesano “Redemptoris Mater” Nuestra Señora de la Almudena de Madrid: D. Raúl Orozco Ruano (21-06-2012).

Juez Diocesano “ad casum” del Tribunal Eclesiástico Metropolitano: Ilmo. P. Francisco Javier Caballero Ávila, C.S.S.R. (renovación del nombramiento el 28-7-2012).

Director de Radio María: D. Luis Fernando de la Prada Álvarez (21-06-2012).

SAGRADAS ÓRDENES

El día 07 de julio de 2012, el Excmo. y Rvdmo. Sr. D. Juan Antonio Martínez Camino, Obispo Auxiliar de Madrid, con licencia del Emmo. y Rvdmo. Sr. Cardinal Arzobispo, confirió, en la Parroquia de Santa Ana y la Esperanza, de Madrid, el Sagrado Orden del Presbiterado, al **Rvdo. P. David Roberto Larrén García, O.S.A.**

DEFUNCIONES

El 3 de julio de 2012 falleció Dña. PILAR BENLLOCH, madre del Rvdo. Sr. D. Patricio de Navascués Benlloch, sacerdote diocesano de Madrid, Decano de la Facultad de Literatura Cristiana y Clásica “San Justo” y esposa de D. Juan Lorenzo de Navascués Palacio que fue miembro del Consejo Diocesano de Asuntos Económicos del Arzobispado durante un tiempo.

El día 17 de julio de 2012 falleció el Rvdo. Sr. D. JOSÉ GONZÁLEZ GONZÁLEZ, sacerdote diocesano de Madrid. Nació en Cartelos Carballido (Lugo) el 19 de marzo de 1929. Ordenado en Lugo el 29 de mayo de 1956. Incardinado en Madrid el 4 de octubre de 1979. Fue Coadjutor de Chinchón (3-4-1970 a 1-8-1975). Coadjutor de Purificación de Nuestra Señora de San Fernando de Henares (1-8-1975 30-6-1989); director espiritual del Instituto de San Fernando de Henares (1977-1982); coadjutor de San Juan Evangelista de Torrejón de Ardoz (1-7-1989 a 2-9-1991); coadjutor de Santas Justa y Rufina de Madrid (2-9-1991 a 1-10-1996). Estaba jubilado.

El día 21 de julio de 2012 falleció D. MELCHOR RODRÍGUEZ GALLARDO, padre del Rvdo. Sr. D. Pedro Carlos Rodríguez Fernández, sacerdote diocesano de Madrid, Párroco de Navalagamella y Fresnedillas de la Oliva.



El día 30 de julio de 2012 falleció D. ANTONIO LEYVA HURTADO,
hermano del Rvdo. Sr. D. Francisco José Leyva, sacerdote diocesano de Madrid,
colaborador en el Archivo Diocesano.

**Que así como han compartido ya la muerte de Jesucristo, compartan
también con Él la Gloria de la resurrección.**

ACTIVIDADES DEL SR. CARDENAL.

JULIO 2012

- Día 1:** Misa del Papa en la Catedral
Días 2 a 5: Roma.
Día 6: Consejo Episcopal
Encuentro Fundación San Agustín
Día 7: Campamento Cruzados en Ávila
Día 8: conferencia en el Monasterio de la Encarnación de Ávila en el 450 aniversario de su fundación
Día 10: Consejo Episcopal
Día 11: Misa en el Valle de los Caídos en la festividad de San Benito
Día 12: Comité Ejecutivo CEE
Misa de fin de curso de Alfa y Omega
Día 14: Misa Asociación Mater Dei
Día 15: 12,00 horas, Misa Asamblea General Siervas de Jesucristo Sacerdote
Día 16: curso de verano en Aranjuez
Misa de El Carmen en la Parroquia de San Ramón Nonato
Día 18: Consejo de Economía de la CEE
Día 19: Encuentro con las religiosas en el curso de verano de vida consagrada, en Ávila
Día 22: Misa en la Catedral con los gallegos en Madrid, en honor a Santiago Apóstol

Día 25: Misa en la festividad litúrgica de Santiago Apóstol en la Parroquia de Santiago y San Juan Bautista

Día 26: Misa en la Parroquia de Santa Ana, en Alameda del Valle

Día 29: Misa con las Religiosas de Galapagar.

AGOSTO

Día 2 de agosto: Misa en la Parroquia de Nuestra Señora de los Ángeles.

Día 4 de agosto: Misa en la Parroquia Purísima Concepción de Los Molinos y coronación de la Virgen del Espino.

Día 21 de agosto: conferencia en Rímini (Italia).

Diócesis de Alcalá de Henares

CANCILLERÍA-SECRETARÍA

ACTIVIDADES DEL SR. OBISPO.

JULIO 2012

1 Domingo

XIII DEL TIEMPO ORDINARIO

* En Cocentaina administra la Primera Comunión a un sobrino-nieto.

3 Martes

Santo Tomás, apóstol

Aniversario de Ordenación como Diácono del Sr. Obispo (1970)

4 Miércoles

Santa Isabel de Portugal, religiosa

* A las 11:30 h. Consejo Episcopal.

5 Jueves

San Antonio María Zaccaría, presbítero

* A las 10:30 h. visitas de sacerdotes en el Palacio Arzobispal.

* A las 19:30 h. Consejo de Asuntos Económicos y después cena fraterna.

6 Viernes

Santa María Goretti, virgen y mártir

* A las 11:00 h. Colegio de Consultores.

* A las 21:00 h. Vigilia de Oración con Jóvenes en el Palacio Arzobispal.

7 Sábado

San Fermín, obispo

Cumpleaños del Sr. Obispo (1947)

8 Domingo

XIV DEL TIEMPO ORDINARIO

“Jornada de responsabilidad del Tráfico” (dependiente de la C.E.E., optativa).

Celebración de la liturgia del día; alusión en la monición de entrada y en la homilía; intención en la Oración de los Fieles.

Aniversario de ordenación como presbítero del Sr. Obispo (1971)

* A las 12:00 h. Santa Misa y bendición de la plaza Beato Juan Pablo II en Valdetorres de Jarama.

9 Lunes

Santos Agustín Zhao Rong, presbítero y compañeros mártires

* A las 11:00 h. visita de un sacerdote en el Palacio Arzobispal.

10 Martes

Beatos Nicanor Ascanio y Nicolás Alberca, mártires.

* A las 10:30 h. visitas de sacerdotes en el Palacio Arzobispal.

* A las 18:00 h. en el Palacio Arzobispal entrevista con Radio María.

11 Miércoles

San Benito, Abad, Patrono de Europa

Aniversario de Bautismo del Sr. Obispo (1947)

* A las 11:30 h. Consejo Episcopal.

12 Jueves

* A las 10:30 h. visitas de sacerdotes en el Palacio Arzobispal.

* A las 18:00 h. visitas de laicos en el Palacio Arzobispal.

13 Viernes

San Enrique, emperador

* A las 20:00 h. Santa Misa en la Carmelitas del *Corpus Christi* de Alcalá de Henares.

14 Sábado

San Camilo de Lelis, presbítero

* A las 19:30 h. Santa Misa en las Carmelitas de Loeches.

15 Domingo

XV DEL TIEMPO ORDINARIO

* A las 13:00 h. en la Catedral-Magistral Santa Misa de Clausura del Curso de Música Sacra.

16 Lunes

Ntra. Sra. del Carmen

* A las 19:00 h. Santa Misa en el Convento de las Carmelitas de “La Imagen”.

17 Martes

* A las 10:30 h. visitas de sacerdotes y seglares en el Palacio Arzobispal.

18 Miércoles

* A las 11:30 h. Consejo Episcopal.

19 Jueves

* Por la tarde preside las Jornadas de Familia y Vida en El Escorial, organizadas por la Subcomisión Episcopal para la Familia y Defensa de la Vida.

20 Viernes

* Preside las Jornadas de Familia y Vida en El Escorial, organizadas por la Subcomisión Episcopal para la Familia y Defensa de la Vida.

21 Sábado

San Lorenzo de Brindis, presbítero y doctor

* Preside las Jornadas de Familia y Vida en El Escorial, organizadas por la Subcomisión Episcopal para la Familia y Defensa de la Vida.

22 Domingo

XVI DEL TIEMPO ORDINARIO

* Preside las Jornadas de Familia y Vida en El Escorial, organizadas por la Subcomisión Episcopal para la Familia y Defensa de la Vida.

23 Lunes

Santa Brígida, viuda y religiosa, Patrona de Europa

Aniversario de la restauración (1991) de la antigua Diócesis Complutense (época romano-visigótica) por Bula del Siervo de Dios el Papa Juan Pablo II

* Por la mañana visita en el Palacio Arzobispal.

24 Martes

San Makhlu Charbel, presbítero

* A las 10:30 h. visitas de sacerdotes y seglares en el Palacio Arzobispal.

* A continuación Consejo Episcopal.

25 Miércoles

SANTIAGO, APÓSTOL, PATRONO DE ESPAÑA

Festivo en la Curia Diocesana

* A las 10:30 h. en la Parroquia de Ntra. Sra. de la Concepción de Morata de Tajuña, Santa Misa retransmitida por TVE2.

* A las 13:00 h. Santa Misa en la Catedral-Magistral con envío del grupo de evangelización *Kerygma* a evangelizar por la Diócesis.

26 Jueves

San Joaquín y Sta. Ana, esposos y padres de la Virgen María

* A las 10:30 h. visitas de sacerdotes y seglares en el Palacio Arzobispal.



27 Viernes

San Cristóbal

29 Domingo

XVII DEL TIEMPO ORDINARIO

30 Lunes

San Pedro Crisólogo, obispo y doctor

31 Martes

San Ignacio de Loyola, presbítero

* Por la mañana visitas de sacerdotes en el Palacio Arzobispal

* A las 13:30 h. visita a los PP. Jesuitas de Alcalá de Henares: Oración de la Hora Intermedia con exposición del Santísimo Sacramento. A continuación comida fraterna.

AGOSTO 2012

1 Miércoles

San Alfonso María de Ligorio, obispo y doctor

* A las 11:30 h. Consejo Episcopal.

2 Jueves

San Eusebio de Vercelli, obispo y San Pedro Julián Eymard, presbítero

* A las 10:30 h. visitas de sacerdotes en el Palacio Arzobispal.

4 Sábado

San Juan María Vianney, presbítero

5 Domingo

XVIII DEL TIEMPO ORDINARIO

* A las 11:00 h. Santa Misa en la parroquia de San Esteban, protomártir, de Serracines.

6 Lunes

SANTOS NIÑOS JUSTO Y PASTOR, MÁRTIRES, PATRONOS DE LA DIÓCESIS COMPLUTENSE

* A las 18:00 h. en el Palacio Arzobispal visita de fieles de la Archidiócesis de Valencia.

* A las 19:00 h. Misa en la Santa e Insigne Catedral-Magistral de los Santos Niños Mártires Justo y Pastor y a continuación procesión.

NOMBRAMIENTOS

PÁRROCO

- Julio ALEJANDRE ARENAS; de Ntra. Señora de los Remedios en Estremera de Tajo; 31/07/2012
- Antonio HERRERA FERNÁNDEZ; de San Juan Bautista en Arganda del Rey; 31/07/2012
- Álvaro CASTRO CASTRO; de Santa María del Castillo en Campo Real; 31/07/2012
- Arturo José OTERO GARCÍA; de Virgen del Val en Alcalá de Henares; 31/07/2012
- Luis Miguel VILLEGAS MARTÍNEZ; de Santa María del Castillo en Perales de Tajuña; 31/07/2012
- Ramón S. MANRIQUE DE MESA; de Virgen de Belén en Alcalá de Henares; 31/07/2012
- Valetín-L. APARICIO FERRERO, SM; de S. Pablo Apóstol de las Gentes en Coslada; 31/07/2012

COADJUTOR

- Francisco RODRÍGUEZ GONZÁLEZ; de Santo Ángel en Alcalá de Henares; 31/07/2012

- 
- Fermín PEIRO MANZANARES; de San Pedro Apóstol en Alcalá de Henares; 31/07/2012
 - Borja LANGDON DEL REAL; de San Juan de Ávila en Alcalá de Henares; 31/07/2012
 - Víctor-M. ALCALDE QUINTAS OFM; de San Francisco de Asís en Alcalá de Henares; 31/07/2012
 - Mauricio CAMBAS ZULOAGA; de Santiago Apóstol en Torrejón de Ardoz; 31/07/2012
 - José Manuel ÁLVAREZ IGLESIAS, SCJ; de San Isidro en Torrejón de Ardoz; 31/07/2012

ADMINISTRADOR PARROQUIAL

- Julio ALEJANDRE ARENAS; de la Asunción de Nuestra Señora en Brea de Tajo; 31/07/2012

ADSCRITO

- 
- T.-Vladymir PÉREZ CANDELARIO; a la Parroquia de Virgen de Belén en Alcalá de Henares; 31/07/2012
 - Gonzalo GARCÍA MONASTERIO, SM; a la Parroquia de S. Pablo Apóstol de las Gentes en Coslada; 31/07/2012
- 

OTROS NOMBRAMIENTOS

- Julio ALEJANDRE ARENAS; Capellán del Centro para la Reeducción y Reinserción de Menores y Jóvenes de la C.A.M. en Brea de Tajo; 31/07/2012
- Arturo José OTERO GARCÍA; Director del Secretariado de Misiones y Director Diocesano para las Obras Misionales Pontificias; 31/07/2012

CESES:

- ALEJANDRE ARENAS, Julio: Coadjutor de Santa Mónica, en Rivas-Vaciamadrid
- BARRAL ESCALANTE, Manuel: Párroco de San Juan Bautista de Arganda del Rey
- CASTELLANOS MARTÍNEZ, Ismael, SM: Párroco de San Pablo Apóstol de las Gentes de Coslada



- CASTRO CASTRO, Álvaro: Párroco de Ntra. Sra. de los Remedios de Estremera y Administrador Parroquial de Brea de Tajo
- HERRERA FERANANDEZ, Antonio: Párroco de Santa María del Castillo de Campo Real
- MARTÍNEZ GIL, Timoteo, OFM: Coadjutor de San Francisco de Alcalá de Henares
- NGUEMA MBANG, ANTIMO: Coadjutor de San Juan de Ávila de Alcalá de Henares
- ORTEGA MARTÍN, Javier: Administrador Parroquial de Virgen del Val de Alcalá de Henares
- SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ, José Eusebio, Párroco de Santa María del Castillo en Perales de Tajuña
- VILLEGAS MARTÍNEZ, Luis Miguel. Párroco de Virgen de Belén de Alcalá de Henares.



DEFUNCIONES

El día 16 de julio de 2012, falleció en Alcalá de Henares el Rvdo. Sr. D. Eugenio de Diego Sanz.

Nacido en Medinaceli (Soria) el 26/06/1931 y ordenado Sacerdote en Sigüenza el 12/09/1954, había ocupado los siguientes cargos:

- Párroco de la Asunción de nuestra Señora, en Torres de la Alameda (1981-1992).
- Capellán de la Residencia para Mayores, Francisco de Vitoria en Alcalá de Henares (1991-2001).
- Capellán del Centro Penitenciario Madrid 2, en Alcalá de Henares 2003-2011.
- Consiliario del Movimiento Apostólico "Vida Ascendente" 1996-2004.

Que así como han compartido ya la muerte de Jesucristo, compartan también con Él la Gloria de la resurrección.



Diócesis de Getafe

SR. OBISPO

REGLAMENTO MARCO PARA LOS CEMENTERIOS PARROQUIALES EN LA DIÓCESIS DE GETAFE



I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. De conformidad con las prescripciones canónicas, la Iglesia y las Parroquias, en su condición de entidades eclesíásticas tienen derecho, reconocido por la legislación civil, a poseer sus propios cementerios (cf. CIC: cc. 1240 y 1241).

Artículo 2. Son cementerios parroquiales aquellos cuya propiedad y administración corresponden a la Parroquia, entidad eclesíástica con sujeción a las normas del Derecho canónico y a las prescripciones diocesanas.

Artículo 3. Los cementerios parroquiales deben estar bendecidos según lo establecido en las prescripciones canónico-litúrgicas (cc. 1205-1208), y, como consecuencia de la bendición y de su destino, tienen el carácter de lugares sagrados, respetando la legislación vigente de la Comunidad de Madrid *Decreto 124/1997, de 9 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Sanidad Mortuoria* (cuyas principales disposiciones se publican como apéndice a este Reglamento).

II. ADMINISTRACIÓN DE LOS CEMENTERIOS PARROQUIALES

Artículo 4. Por su condición de parroquiales, corresponde al Párroco, con la colaboración de laicos, la administración de los cementerios, con los derechos y deberes que siguen:

a) Conservar debidamente ordenados los documentos acreditativos de la propiedad del cementerio y las credenciales y demás documentos referentes al mismo;

b) tener un plano del cementerio en el que se indiquen el número y ancho de las calles, número y localización de las parcelas para construcción de sepulturas e inhumación en tierra; debiendo enviar copia del mismo al Obispado;

c) consignar, en las solicitudes que se dirijan al Obispado, el lugar que ocupará la parcela o sepultura, en relación con el plano del cementerio, para que se deje constancia del mismo en la credencial;

d) alquilar los nichos de libre disposición de la Parroquia y las parcelas para enterramiento en tierra, dejando constancia del mismo en doble ejemplar, con destino al interesado y al archivo parroquial;

e) aprobar los proyectos de construcción de sepulturas y los epitafios, elogios fúnebres y ornamentación, de suerte que estén de acuerdo con la doctrina cristiana y no contengan cosa alguna contraria a la religión católica y la piedad, y; procurará que se guarde una uniformidad con la ornamentación de todo el cementerio.

f) custodiar las llaves del cementerio y de sus dependencias, pero facilitando también el acceso de los fieles en días y horas prefijados;

g) cuidar de que todas las instalaciones y departamentos del cementerio se encuentren siempre en perfecto estado de limpieza, conservación y respetuoso orden, y urgir a los interesados que mantengan las sepulturas cerradas y en las debidas condiciones;

h) nombrar el personal auxiliar que estime necesario, fijando sus atribuciones;



- i) recaudar los derechos y tasas establecidas;
- j) llevar, debidamente ordenadas, las cuentas del cementerio (en libro especial) y someterlas anualmente a la aprobación del Ordinario;
- k) llevar el control estadístico y el libro registro de sepulturas; y
- l) autorizar el traslado de restos y cenizas transcurrido el plazo legal de inhumación.

Artículo 5. Si existe o llega a crearse alguna Junta o Comisión del Cementerio se precisarán con detalle sus componentes; modo de proceder a la designación de los mismos, duración en el cargo y atribuciones, en Reglamento que se someterá a la aprobación diocesana.

En el mismo debe dejarse siempre a salvo que el cementerio, en su condición de parroquial, depende de la administración del Párroco a cuya aprobación se someterán los acuerdos de dichas Juntas o Comisiones, que tienen únicamente carácter asesor o consultivo. La asesoría técnica es competencia del Obispado.

El administrador del cementerio entregará en la Vicaría General del Obispado un plano del cementerio parroquial, en el que aparezcan los bloques, panteones, sepulturas y nichos debidamente señalados y numerados. Así mismo una copia del listado de los actuales titulares de cada panteón, sepultura, o nicho.

III. CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, REFORMA Y CLAUSURA DE CEMENTERIOS

Artículo 6. Cuando se plantee al Párroco la construcción de un cementerio, habrá de consultar con el Ordinario si procede que la Parroquia afronte la construcción o que lo haga el Municipio.

Únicamente es aconsejable la construcción de un cementerio por parte de la Parroquia, cuando ésta cuente con suficientes medios para llevar adelante la obra, con todas las condiciones exigidas por la legislación civil, y para garantizar la conservación del recinto y realizar las obras ordinarias y extraordinarias necesarias en el mismo.

Artículo 7. Para la construcción, ampliación y reforma de un cementerio parroquial se requiere licencia escrita del Ordinario y autorización de la competente autoridad civil, a la que se refiere el vigente Reglamento de Sanidad Mortuoria, (Artículos 32-35), y demás autorizaciones pertinentes.

Artículo 8. Para obtener la licencia del Ordinario, es necesario dirigir instancia al mismo, en la que habrá que indicar:

a) razones que aconsejan o hacen necesaria la obra;

b) solar en el que se llevará a cabo que, en todo caso y necesariamente, deberá pertenecer en pleno dominio a la Iglesia.

Además deberán acompañarse a la instancia:

c) proyecto realizado por un técnico con expresión del número y ancho de las calles, localización de parcelas para construcción de sepulturas y enterramientos; así como datos sobre la situación y orientación.

d) presupuesto de las obras a realizar, con expresión de las fuentes de financiación.

Artículo 9. Los expedientes de construcción, ampliación y reforma de cementerios parroquiales serán sometidos a estudio del Consejo Diocesano de Asuntos Económicos y técnicos del mismo.

Artículo 10. 1) Los cementerios parroquiales deberán contar con las dependencias exigidas por el Reglamento de Sanidad Mortuoria y, además, del suficiente número de parcelas y nichos, de libre disposición de la Parroquia, en los que puedan ser inhumados quienes no cuentan con sepultura propia, así como de espacios para inhumación en tierra.

2) Dispondrán también de osario, en el que puedan depositarse las cenizas, transcurrido el plazo legal de inhumación.

Artículo 11. Solamente se procederá a la apertura o a la ampliación de un nuevo cementerio (y a la inhumación en el mismo), después de haber obtenido la correspondiente autorización por parte de la autoridad civil (Artículos 32-

35 del Reglamento de Sanidad Mortuoria), y una vez hecha la bendición del mismo.

Artículo 12. Para realizar la recogida y traslado de restos en un cementerio previa a su clausura, se necesita autorización del Ordinario y el cumplimiento de las normas contenidas en el vigente Reglamento de Sanidad Mortuoria (Artículo 37).

IV. CONCESIÓN DE SEPULTURAS

Artículo 13. En los cementerios parroquiales podrán hacerse concesiones de:

- a) Parcelas para construcción de sepulturas (nichos, fosas y panteones).
- b) Nichos contruidos previamente por la parroquia o de su plena propiedad por extinción de concesiones.
- c) Lugares en el columbario del cementerio.

Artículo 14. Ninguna de estas concesiones supone enajenación por parte de la Parroquia, ni adquisición de derecho de propiedad por parte del concesionario, sino mero derecho de uso, con el alcance y limitaciones que se indican en este Reglamento.

Artículo 15. Todas las dudas y cuestiones que se planteen sobre el derecho de enterramiento o acerca de sepulturas serán resueltas por la autoridad diocesana, en vía administrativa o judicial, a no ser que, a juicio de dicha autoridad, estén implicadas cuestiones cuya solución corresponda a la jurisdicción civil.

A) Concesión de parcelas para construcción de sepulturas.

Artículo 16. El Párroco, como administrador del cementerio parroquial, es quien otorga la concesión de sepulturas (parcelas, nichos, panteones, y lugares en el columbario), así como la autorización para la adquisición o transmisión de las mismas, en cualquier supuesto. La concesión deberá ser consignada en el libro-registro del cementerio.

Artículo 17. 1) Debe expedirse un título acreditativo de la concesión en doble ejemplar con destino, respectivamente, al solicitante y al archivo parroquial; en ella se consignará la localización de la parcela señalada por el Párroco y que podrá figurar a nombre de la persona física o jurídica solicitante de la adjudicación, a nombre de los cónyuges o a nombre de comunidades religiosas.

2) En el caso de pluralidad de titulares, aunque el título concesional sea único, se podrán expedir copias autorizadas por el Párroco para cada uno de los mismos.

3) En todo caso las responsabilidades derivadas del título concesional de una sepultura serán solidarias por parte de todos los titulares de la misma.

Artículo 18. La credencial es el título acreditativo del derecho del concesionario, quien deberá conservarla y exhibirla cuando precisara hacer uso de su derecho o a requerimiento del Párroco.

Artículo 19. No constituyen título suficientemente acreditativo del derecho sobre una parcela o sepultura ni las inscripciones que puedan figurar en ella, ni el hecho de que en dicha sepultura hayan sido inhumados los familiares del que alega derecho sobre la misma, ni la credencial extendida por persona o entidad distinta del Obispado.

Artículo 20. La aceptación de la credencial obliga al concesionario a cumplir las condiciones contenidas en la misma y de las normas diocesanas sobre cementerios parroquiales.

Artículo 21. 1) El concesionario se obliga a iniciar la obra en el plazo de seis meses y a concluirla en el plazo de dos años, a contar desde la fecha de concesión del Obispado, a no ser que, en casos particulares y por motivos justificados, decidiera el Párroco ampliar dichos plazos, dejando constancia escrita de dicha ampliación.

2) Si en el plazo de seis meses no se iniciaran las obras, o se paralizaran sin causa justificada por tiempo superior a este plazo, se considera caducada la concesión.

3) Transcurridos dos años desde la fecha de concesión de la parcela y de la autorización de construcción, si las obras no se hubieran terminado caducará igualmente la concesión.

4) En ninguno de ambos casos habrá derecho a indemnización de clase alguna.

Artículo 22. Si, como es costumbre, se consignan en las sepulturas los nombres de los titulares de las mismas, habrán de ser necesariamente los que consten en la concesión del Obispado.

Artículo 23. Verificado el enterramiento, se colocará en las sepulturas la correspondiente lápida, en el plazo máximo de seis meses.

Artículo 24. El derecho de enterramiento caduca a los treinta años de la última inhumación, a no ser que se renueve el título.

Artículo 25. Si en el decurso del tiempo, por ser insuficiente el cementerio o por otros motivos, fuera necesario ampliarlo o modificarlo y a tales fines estorbase alguna sepultura, quedará sin efecto la concesión de la misma, sin que el titular pueda alegar prescripción, ni derecho alguno de pertenencia. No obstante, el Párroco, teniendo en cuenta tal situación, procurará dar facilidades para que el afectado pueda contar con nueva sepultura.

Artículo 26. En caso de clausura del cementerio, no corresponde a los titulares de parcelas y sepulturas derecho alguno de indemnización por parte de la Parroquia, si bien se permitirá retirar las construcciones y materiales empleados, dentro del plazo señalado al efecto. Transcurrido inútilmente dicho plazo, quedarán a libre disposición de la Parroquia.

B) Alquiler de nichos.

Artículo 27. En lo que respecta a los nichos de libre disposición de la Parroquia, se observarán las normas que siguen:

a) La concesión de nichos en régimen de alquiler será por período de seis años, renovable por otro período máximo de cuatro años, y por una sola vez;

b) sólo se otorgará para la inmediata utilización de los mismos, previa presentación de la licencia de enterramiento;

c) transcurridos seis años, o diez en caso de renovación, desde el enterra-

miento, se retirarán las cenizas al osario general;

d) el concesionario de un nicho podrá exhumar las cenizas, previas las condiciones establecidas por la legislación civil, antes del término de la concesión, pero automáticamente perderá su derecho sobre el nicho, que pasará a libre disposición de la Parroquia;

e) se entiende caducada la concesión cuya renovación no se solicite dentro de los treinta días siguientes a la fecha de caducidad de la licencia.

C) Concesión de parcelas para sepultura en tierra.

Artículo 28. El plazo máximo de enterramiento en las parcelas en tierra será el legal de inhumación. Transcurrido dicho plazo se procederá al levantamiento de cenizas y a su traslado al osario.

V. TRANSMISIONES

Artículo 29. El derecho de uso de parcelas y de las sepulturas construidas en las mismas podrá transmitirse por herencia.

Artículo 30. En las transmisiones hereditarias se tendrán en cuenta las reglas del derecho común sobre sucesión testada o intestada. En todo caso será necesario que el que alega su condición de heredero lo justifique en forma civilmente válida y solicite el cambio de titularidad a su favor, abonando los correspondientes derechos.

Artículo 31. No habrá transacción de ninguna clase, como compra-venta, donación, permuta, alquiler de parcelas y sepulturas, sin licencia del Ordinario, que se solicitará a través del Párroco, debiendo los interesados atenerse a la forma y solemnidades establecidas en el Derecho civil, y abonar los correspondientes derechos.

VI. DERECHOS Y TASAS

Artículo 32. Se devengarán derechos y tasas por los siguientes conceptos:



- a) Expedición de títulos y credenciales y duplicados de los mismos;
- b) concesiones temporales y sus renovaciones;
- c) transmisiones del derecho de sepultura entre particulares, por herencia, donación o compra-venta;
- d) reparación, conservación y limpieza del cementerio, según la cuantía que el Párroco determine.

Artículo 33. Estará obligada al pago de las tasas la persona natural o jurídica que solicita la adjudicación o la prestación de un servicio en concepto de interesado.

Artículo 34. No es obligación del administrador del cementerio sino del interesado el pago de los derechos debidos al sepulturero por inhumación y exhumación de cadáveres y traslado de cenizas.

Artículo 35. Las personas estimadas como pobres que, a juicio del Párroco, no pueden abonar las tasas establecidas, estarán exentas de las mismas. En este caso, los honorarios debidos al sepulturero los abonará la Parroquia, deduciéndolos de los fondos del cementerio.

Artículo 36. Excepción hecha de las tasas por conservación, reparación y limpieza del cementerio que, según se dice en el Artículo 32. d), determina el Párroco, corresponde al Ordinario Diocesano, oídos el Consejo Diocesano de Economía y los Arciprestes, fijar los derechos y tasas por otros conceptos.

Artículo 37. 1) Cuando los feligreses hagan donación a la Iglesia del terreno en que habrá de construirse o ampliarse el cementerio, se eximirá a aquéllos que hayan contribuido, del pago del valor del terreno señalado en el arancel y se percibirán únicamente los derechos señalados por la expedición del título o credencial y el canon por sepultura.

2) Si contribuyen a la adquisición del terreno y a los gastos de construcción o ampliación del cementerio, se les hará una bonificación, a determinar cuando se inicie el expediente.

Artículo 38. Cuando la construcción del cementerio o la ampliación del mismo se lleva a cabo en terrenos de la parroquia, entidad eclesiástica, cedidos a tal fin previa la autorización del Ordinario, se tasarán dichos terrenos, y los derechos correspondientes a la Parroquia se destinarán a sus fondos y estarán disponibles a tenor de la normativa diocesana, hasta la total indemnización por el valor del terreno cedido.

VII. COLUMBARIOS Y CRIPTAS.

Artículo 39. 1) Pueden instalarse columbarios en las parroquias, previa consulta al Obispo Diocesano.

2) Dadas las peculiares circunstancias pastorales que concurren en la incineración conviene extremar una adecuada catequesis con los feligreses, y evitar el peligro de escándalo o indiferentismo religioso (CIC, c. 1176,3): la creencia en la resurrección de la carne y la vida eterna; la dignidad del cuerpo humano; la preferencia de la inhumación a la cremación, y el necesario entierro, en lugar santo, de los restos cristianos.

3) Las cenizas merecen un trato y destino dignos. “Se debe exhortar a los fieles a no conservar en su casa las cenizas de los familiares, sino a darles la sepultura acostumbrada” (Directorio sobre la Piedad Popular y la Liturgia, n. 254). De ahí que se debe orientar a los fieles a sepultar las cenizas en los cementerios o columbarios.

Artículo 40. En las parroquias, y en las casas de las instituciones de la Iglesia, puede haber criptas con enterramientos. Es necesario el permiso de la Consejería de Salud de la Comunidad de Madrid y la autorización del Obispo.



ANEXO

NORMAS CIVILES:

Comunidad de Madrid: Decreto 124/1997, de 9 de octubre, por el que se aprueba el REGLAMENTO DE SANIDAD MORTUORIA

TÍTULO V Normas Sanitarias de los Cementerios

CAPÍTULO PRIMERO De la instalación y autorización de Cementerios

Artículo 32.

1. Los cementerios precisan, para su funcionamiento, de un informe sanitario previo y vinculante.
2. La instrucción de los expedientes de construcción, ampliación y reforma de cementerios corresponderá a los Ayuntamientos.

Artículo 33.

Todo proyecto de construcción, ampliación y reforma de cementerio deberá contener:

- a) Lugar de emplazamiento y relación con zonas habitadas, expresada en mapas topográficos de escala adecuada.

b) Superficie y capacidad previstas teniendo en cuenta proyecciones demográficas.

c) Informe geológico de la zona, con indicación de la permeabilidad del terreno, profundidad de la capa freática, características de los acuíferos, y demás condiciones hidrogeológicas que hagan viable el proyecto de construcción del cementerio. Deberá acreditarse que no hay riesgo de contaminación de captaciones de agua para abastecimiento.

d) Tipos de enterramientos y características constructivas de los mismos.

CAPÍTULO II

De los requisitos de los Cementerios

Artículo 34.

1. Todo cementerio deberá necesariamente contar con las siguientes instalaciones:

a) Número de sepulturas o unidades de enterramiento vacías adecuado al censo de la población de referencia del cementerio, o por lo menos terreno suficiente para su construcción, dentro de los veinticinco años siguientes.

b) Abastecimiento de agua potable y servicios sanitarios adecuados, para el personal y los visitantes.

c) Osario general destinado a recoger los restos cadavéricos provenientes de las exhumaciones.

d) Servicio de control de plagas contratado con empresa autorizada cuando dicho servicio no esté integrado dentro de la propia empresa responsable de la gestión del cementerio.

2. Los cementerios cuya población de referencia supere los 5.000 habitantes deberán poseer, además:

a) Local o locales destinados a depósito de cadáveres. La obra estará construida con materiales lisos e impermeables para que puedan ser lavados y

desinfectados con facilidad. Estos depósitos podrán ser utilizados además como sala de autopsias, debiendo disponer del material e instalaciones necesarias para este fin.

b) Asimismo deberá existir una cámara frigorífica, como mínimo de dos cuerpos, para conservación de cadáveres hasta su inhumación.

Artículo 35.

1. Fosas:

Las fosas serán como mínimo de 0,80 metros de ancho y 2,10 de largo y guardarán una separación entre sí como mínimo de 0,50 metros por los cuatro costados. No obstante, en el caso de que se utilicen sistemas prefabricados, debidamente homologados por el Ministerio de Sanidad y Consumo o por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, la separación entre fosas vendrá determinada por las propias condiciones del modelo del prefabricado y por el diseño del proyecto técnico realizado para su implantación.

La profundidad mínima de enterramiento será de 1 metro a contar desde la superficie en la que reposará el féretro hasta la rasante del terreno sobre el que se apoyará, en su caso, la lápida o monumento funerario que la distinga.

2. Nichos:

a) El nicho tendrá como mínimo 0,80 metros de anchura por 0,65 metros de altura y 2,30 metros de profundidad.

b) La separación entre nichos será de 0,28 metros en vertical y 0,21 metros en horizontal, salvo si se utilizan sistemas prefabricados previamente homologados por el Ministerio de Sanidad y Consumo o por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, en cuyo caso, la separación horizontal y vertical entre nichos vendrá dada por las características técnicas de cada sistema constructivo concreto.

c) La altura máxima para los nichos será la correspondiente a cinco filas.

d) Las galerías destinadas a defender de las lluvias las cabeceras de los nichos tendrán 2,50 metros de ancho, a contar desde su más saliente paramento



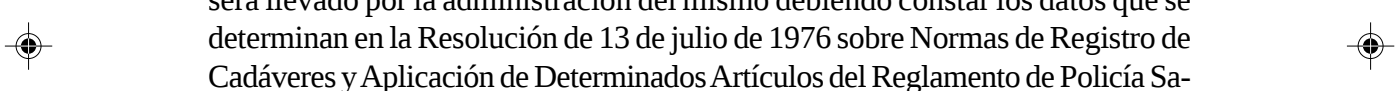
interior y su tejadillo se apoyará en un entramado vertical, sin limitar los espacios abiertos con ninguna clase de construcción.

3. Aunque los materiales utilizados en la construcción de nichos y fosas sean impermeables, cada unidad de enterramiento y el sistema en su conjunto será permeable, asegurándose un drenaje adecuado y una expansión de los gases en condiciones de inocuidad y salida al exterior por la parte más elevada, en el caso de los nichos.

CAPÍTULO III

De la administración de los Cementerios

Artículo 36.



1. El Registro de cadáveres que se inhumen o exhumen en el cementerio será llevado por la administración del mismo debiendo constar los datos que se determinan en la Resolución de 13 de julio de 1976 sobre Normas de Registro de Cadáveres y Aplicación de Determinados Artículos del Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria.

2. Tanto los cementerios municipales o mancomunados en poblaciones de más de 5.000 habitantes, como los cementerios privados, se registrarán por un Reglamento de Régimen Interior.

3. Es responsabilidad de los titulares de los cementerios su cuidado, limpieza y acondicionamiento.

CAPÍTULO IV

De la clausura de los Cementerios

Artículo 37.

1. Cuando las condiciones de salubridad y los planes de urbanización lo permitan, podrá el Ayuntamiento o entidad de quien el cementerio dependa, iniciar



expediente, a fin de destinar el terreno del cementerio o parte de él a otros usos. Para ello será indispensable el cumplimiento de las condiciones que en este Reglamento se determinan.

2. Con la finalidad indicada y también por razones sanitarias o de agotamiento transitorio o definitivo de su capacidad podrán suspenderse los enterramientos en cementerios concretos.

3. Para llevar a cabo la recogida y traslado de restos en un cementerio clausurado, será requisito indispensable que hayan transcurrido diez años, por lo menos, desde el último enterramiento efectuado. Los restos recogidos serán inhumados o incinerados en otro cementerio.

DECRETO

Joaquín María López de Andújar y Cánovas del Castillo
Obispo de Getafe

***Decreto con el que se aprueba el Reglamento Marco para los
Cementerios Parroquiales en la Diócesis de Getafe***

Proemio

Los cementerios parroquiales siempre han sido impulsados por la Iglesia como un servicio a las comunidades eclesiales, y como lugares sagrados, donde los restos mortales de sus hijos en la fe esperan la resurrección.

También han prestado el servicio a los pueblos para ser enterrados los muertos que no pertenecen a la Iglesia católica.

Con el fin de lograr un mejor funcionamiento en la gestión de los cementerios parroquiales después de oír al Consejo Episcopal de Gobierno,



DECRETO que se publique este **Reglamento Marco para los Cementerios Parroquiales en la Diócesis de Getafe** en el Boletín Oficial; para conocimiento y referencia de los párrocos y personas interesadas, y también para tenerlo en cuenta a la hora de elaborar reglamentos de cementerios en parroquias concretas.

Lo firmo y sello en Getafe, a 25 de Julio de 2012, en la Solemnidad de Santiago Apóstol, Patrono de España.

† Joaquín María López de Andújar y Canovas del Castillo
Obispo de Getafe

Por mandato de S.E. Rvdma.
Francisco Armenteros Montiel
Canciller Secretario General

SR. OBISPO AUXILIAR

SALUDO A LOS FIELES DE LA DIÓCESIS DE GETAFE

Cuando la Iglesia nos convoca, por la voz del Sucesor de Pedro, a celebrar *el Año de la fe*, recibo con sorpresa, confianza y agradecimiento el nombramiento del Santo Padre Benedicto XVI como Obispo Auxiliar de la Diócesis de Getafe y Titular de Mentesa (antigua sede episcopal sobre la que hoy se levanta el municipio andaluz de La Guardia de Jaén). Lo recibo con sorpresa, porque cuando estoy próximo a cumplir veinte años de sacerdocio, constato que es muchísimo lo que aún tengo que aprender del Corazón de Jesucristo Buen Pastor. Con *confianza*, porque, a pesar de la evidencia de mis limitaciones, constato a diario el amor de mi Madre la Iglesia que me cuida y se fía de mí. Con *agradecimiento* porque se me ofrece la oportunidad de renovar mi adhesión a Cristo y la entrega sin reservas a la misión evangelizadora de la Iglesia.

Sintiendo la urgencia de una nueva evangelización para volver a descubrir la alegría de creer y el entusiasmo de comunicar la fe, ruego a Dios nuestro Padre que me conceda, por el don del Espíritu Santo, poner en el centro de mi futuro ministerio episcopal las palabras de su Hijo Jesucristo: *Os he hablado de esta para que mi alegría esté con vosotros ut gaudium meum in vobis*) y *vuestra alegría llegue a plenitud* (Jn 15,11). Convencido de que no hay alegría plena en la vida humana

sin el encuentro con Cristo, ruego al Señor que me conceda ser *servidor de vuestra alegría* (2 Co 1,24).

Como colaborador cercano del que ya es también mi Obispo, Don Joaquín, tendré ocasión en el futuro de dirigir mi palabra y mi afecto a todos cuantos forman parte de la Diócesis de Getafe, a sus fieles y a los que conviven con ellos. A todos digo desde ahora, con las palabras que inspiraron el ministerio ejemplar del primer obispo de esta diócesis, Don Francisco José Pérez y Fernández Golfín: *Muy gustosamente me gastaré y me dejaré desgastar por vuestras almas* (2 Co 12,15). Agradezco de todo corazón a Don Joaquín su paternal acogida: confío en su paciencia y en su bondad para aprender a ser pastor bueno, según el Corazón de Cristo, *realizando la verdad en el amor* (Ef 4,15).

Extiendo mi agradecimiento en este momento a mi familia, en cuyo seno he despertado a la fe y he crecido en el amor a la Iglesia. A los miembros de la Asociación privada de fieles ACYS, ubicada en la diócesis de Granada, que me introdujeron en las tareas apostólicas hasta que recibí la vocación sacerdotal. A mi muy querida diócesis de Toledo, a la que debo todo en mi vida sacerdotal: a los fieles laicos y consagrados que me sostienen con su afecto y oración, a mis hermanos sacerdotes, a los arzobispos titulares y a sus obispos auxiliares, desde el Cardenal Don Marcelo, hasta Don Braulio, pasando por Don Francisco Álvarez y Don Antonio Cañizares; ruego al Señor que me conceda ser digno obispo de Don Marcelo, en cuya escuela deseo seguir aprendiendo. Agradecimiento también a quien de forma inmerecida me ha regalado en la Iglesia su amistad fraterna y sacerdotal. Mi agradecimiento, en fin, a cuantos trabajan en la Casa de la Iglesia, sede de la Conferencia Episcopal Española, en donde he tenido el privilegio de conocer a compañeros admirables y de tratar muy de cerca a los obispos de las diócesis españolas, cuya solicitud pastoral es un estímulo confiado para la vida que ahora estreno.

Convocados por nuestro Obispo a una Gran Misión Diocesana, con motivo del 25 aniversario de la creación de la Diócesis de Getafe, pido al Señor que derrame su copiosa bendición sobre nuestra Diócesis, para que llenos de amor por el hombre, con la antorcha de Cristo en la mano, impulsemos con decisión la nueva evangelización.

Confío el inicio de mi ministerio episcopal a la poderosa intercesión de la Bienaventurada Virgen María, Nuestra Señora de los Ángeles, y al auxilio de Santa



Maravillas de Jesús, de San Benito Menni y de los Beatos M^a Ángeles de san José,
Faustino Míguez y Jacinto Hoyuelos.

En Getafe, a 6 de julio de 2012.

José Rico Pavés
elegido para Obispo Auxiliar de Getafe



CANCILLERÍA-SECRETARÍA

DEFUNCIONES

D. Ennio Cavazzini, Provincial de los Misioneros de San Carlos, CS (Scalabrinianos), falleció el 1 de agosto de 2012, en Porto Alegre (Brasil) a los 58 años de edad. Había sido Vicario Parroquial en San José (Fuenlabrada).

Tu que, por medio de los pastores de la Iglesia, das la vida eterna a tus ovejas para que nadie las arrebate de tu mano, salva a los difuntos, por quienes entregaste tu vida.



HOY DOMINGO

HOJA LITÚRGICA DE LA DIÓCESIS DE MADRID

1. La Hoja está concebida como medio semanal de formación litúrgica, con el fin de preparar la Misa dominical o profundizar después de su celebración. Es la única Hoja litúrgica concebida primordialmente para los fieles y comunidades religiosas.

2. Sirve de manera especial a los miembros de los equipos de litúrgica y para los que ejercen algún ministerio en la celebración. También ayuda eficazmente al sacerdote celebrante para preparar la eucaristía y la homilía.

3. En cada suscripción se incluye para el sacerdote celebrante una hoja con moniciones para cada domingo y observaciones de pastoral litúrgica para los diferentes tiempos y celebraciones especiales.

4. En muchas parroquias de Madrid se coloca junto a la puerta de entrada del templo, con el fin de que los fieles puedan recogerla y depositar un donativo, si lo creen oportuno. Son muchos los fieles que agradecen este servicio dominical.

NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO

- **SUSCRIPCIÓN MÍNIMA:** 25 ejemplares semanales (1.300 ejemplares año).
- **ENVÍOS:** 8 DOMINGOS ANTICIPADAMENTE (un mes antes de la entrada en vigor).
Hasta 25 ejemplares se mandan por Correos.
Desde 50-75-100-150-200 etc. ejemplares los lleva un repartidor.
- **COBRO:** Domiciliación bancaria o talón bancario.
Suscripción de 25 a 75 ejemplares se cobran de una sola vez (Junio).
Resto de suscripciones en dos veces (Junio y Diciembre).
El pago se efectúa cuando se han enviado ya los ejemplares del **primer semestre**.
- **DATOS ORIENTATIVOS:** 25 ejemplares año . . . 188 Euros (mes 15,67 Euros)
50 ejemplares año . . . 364 Euros (mes 30,33 Euros)
100 ejemplares año . . . 620 Euros (mes 51,67 Euros)
- **SUSCRIPCIONES:** Servicio Editorial del Arzobispado de Madrid.
c/ Bailén, 8
Telfs.: 91 454 64 00 - 27
28071 Madrid



